BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
SERVICIO DE
PUBLICACIONES PERIODICAS
CIUDAD OBREGON SONORA

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1987 No.20

G O B I E R N O E S T A T A L

COMISION AGRARIA MIXTA

Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, Ejidos de los Municipios de : San Luis R.C. (4), Caborca (3), Pitiquito (1) y Navojoa (1) . ..... 3 a 38

Juicio de Privación, Reconocimiento y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, Ejidos de los Municipios de : Cajeme, Nacozari de García y Puerto Peñasco.. 39 a 52

Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Derechos Agrarios del Ejido Santa Cruz, Municipio del mismo nombre. ..... 53 a 57

Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del Ejido Atil, Municipio del mismo nombre. ..... 58 a 63

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitudes para nuevos centros de poblaciones ejidales que de constituirse se denominarán : Campesinos de Sonora y Revolución Cardenista del Municipio de Cajeme y El Picacho, Municipio de Banamichi. ..... 64 a 69

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. ..... 70 a 87

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO 2 , 88

Publicación electrónica sin validez oficial

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

LIC. RAMON SOTO SILVA. 70
LIC. MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ. (2) 71,74
MARCO ANTONIO ENCINAS CAJIGAS. 72
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2) 73,82
LIC. RAMON ENRIQUE ROMERO FEDERICO. 75
MARIA VERONICA PEREZ GONZALEZ. 76
CONV.OF.FED.HDA.EMBARGO A VITALIZADORA LOUSTAUNAU.. 77
UNION DE CRED. GANADERO DE SAHUARIPA, S.A. DE C.V.. 78
BIENES DE ENRIQUETA GASTELUM MONGE. 79
BIENES DE ENRIQUE BARRERAS COTA. 79
BIENES DE ALEJO MOROYOQUI QUIÑONEZ. 79
BIENES DE SANTOS BUITIMEA BASOPOLI. 79
BIENES DE EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ. 79
BIENES DE FELIPE VEGA ESTRADA. 79
BIENES DE JUSTINA RUVALCABA VDA. DE DIAZ. 79
BIENES DE MARIA BAYON RIOS VDA. DE MORENO. 79
BIENES DE MARIA GARCIA PADILLA. 80
BIENES DE ANA ELENA BASACA VDA. DE MENDEZ. 80
BIENES DE RODOLFO MONARQUE ALVAREZ. 80
BIENES DE CONCEPCION CARMONA BARRIOS. 80
BIENES DE JESUS MARIA SUAREZ ARVIZU. 80
BIENES DE DOLORES CERROS ENCINAS y JUAN MARTINEZ J. 80
BIENES DE EMILIA SOTO VALDEZ. 80
BIENES DE RAUL RAMIREZ OCHOA. 80
ISSSTESON. CONV.HEREDEROS DE MANUEL DE JESUS LUGO.. 81
ISSSTESON. CONV. HEREDEROS DE MATILDE TAPIA FIMBRES 81
BIENES DE MARIA ESTANISLADA CARRANZA. 81
BIENES DE ALICIA IBARRA VDA. DE CRUZ. 81
BIENES DE RODOLFO BOJORQUEZ y MA. JESUS ARMENTA. .. 81
BIENES DE LUIS QUEVEDO SORTILLON. 81

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-87/21 ----- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO AQUILES SERDAN NO. 3. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO - COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00522 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1987. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE - POBLACION EJIDAL DENOMINADO AQUILES SERDAN NO. 3. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO ---- COLORADO. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA -- SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --------- RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL ---- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL ------ SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 21 DE ABRIL DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE --

Publicación electrónica sin validez oficial

FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ----- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ---- RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SOLICITADOS POR LA ASAMBLEA --- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS A FAVOR DE LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER. ESTE H. TRIBUNAL AGRARIO CONSIDERA ---------- IMPROCEDENTE TAL SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE DICHOS DERECHOS YA FUERON ---------- RECONOCIDOS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1975. MISMA -- QUE BENEFICIO AL NUEVO CENTRO DE POBLACION DE QUE SE TRATA POR LO QUE SE TENDRAN POR CONFIRMADAS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1986 DE - ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO AQUILES SERDAN NO. 3. MUNICIPIO DE - SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: - 1.- J. ERNESTO VALDEZ ROCHA. 2.- AGUSTIN RIVERA PEREZ. 3.- TRINIDAD VALDEZ CUEN. 4.- PIEDAD SOTO MARTINEZ. 5.- ESPERANZA GONZALEZ DIAZ. 6.- JESUS GONZALEZ ------ PALACIOS. 7.- AGUSTIN VALDEZ CUEN. 8.- ARSENIO CUEN CONTRERAS. 9.- ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ. 10.- MANUEL GUERRERO DURAN. 11.- EDUARDO FELIX LOZA. 12.- MANUEL ---- SANCHEZ ORNELAS. 13.- RAMON BUSTOS HERNANDEZ. 14.- BARTOLO SANCHEZ ORNELAS Y --- 15.- RAMONA SOLANO DE TRUJILLO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ------ SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 02321340. 2.- 02321349. 3.- 02321352. 4.- 02321353. -- 5.- 02321355. 6.- 02321362. 7.- 02321369. 8.- 02321370. 9.- 02321373. 10.- ----- 02321382. 11.- 02321727. 12.- 02321734. 13.- 02321738. 14.- 02321739 Y 15.- ---- 02321740.

Publicación electrónica sin validez oficial

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----------
ININTERRUMPIDOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO AQUILES -----
SERDAN NO. 3. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS --
CC.: 1.- ALFONSO ARANDA MARTINEZ. 2.- RICARDO LOPEZ LEON. 3.- RAFAEL ESPINOZA --
GODINEZ. 4.- MANUEL MEDINA FLETES. 5.- FERNANDO TAMAYO RIVERA. 6.- ROBERTO -----
TEJEDA MUNGUIA. 7.- JOSE L. RAMIREZ DURAN. 8.- REBECA PAYAN VDA. DE SOTO Y 9.- -
MARTIN CAZARES MENESES. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -------
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO
DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE LOS 6 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. DEBERA REALIZAR LA -
INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE. SE INICIE EL TRAMITE -
DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL --
ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL --
DENOMINADO AQUILES SERDAN NO. 3. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO
DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD -
CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. -------
REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA
PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS ---
AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS -
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN ------
HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

COMISION AGRARIA MIXTA Estado de Sonora

E161 20

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.
EL SECRETARIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA T.
EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.
EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

C. J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-97/23 ----- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO LUIS ENCINAS JOHNSON. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00526 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1987. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LUIS ENCINAS JOHNSON. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. EN ESTA --- ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE --- OCTUBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS - CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ---------- EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -- DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE ---- REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE - ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A

Publicación electrónica sin validez oficial

LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 25 DE ABRIL DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL --------- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ------ SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ----- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ----

Publicación electrónica sin validez oficial

RESPECTO A LA SOLICITUD DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER. ESTE TRIBUNAL AGRARIO LA CONSIDERA --- IMPROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE YA SE LES RECONOCIERON ESTOS MEDIANTE LA --------- RESOLUCION PRESIDENCIAL DOTATORIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 1980. MISMA QUE FUE -- PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 23 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; Y QUE SE ------ SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS - DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ------- DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1986; DE - ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LUIS ENCINAS JOHNSON, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO --- COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- HERLINDO - MENDEZ GONZALEZ, 2.- MARCELINO RODRIGUEZ A., 3.- MATEO RODRIGUEZ ARELLANO Y 4.- HILARIO QUINTERO ORDPEZA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ------ DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ------ SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 02944071, 2.- 02944076, 3.- 02944077 Y 4.- 02944107.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LUIS ENCINAS JOHNSON, ------ MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- VIDAL - MENDEZ ONTIVEROS, 2.- ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA Y 3.- SILVIA MONGE QUINTERO. ---- CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ------ AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE EL DERECHO AGRARIO RESTANTE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --- AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE

Publicación electrónica sin validez oficial

PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON -- DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LUIS - ENCINAS JOHNSON, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO ----- AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-37/16 ----- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO JUANA GALLO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, DEL ESTADO - DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00329 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUANA GALLO, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, EN ESTA ENTIDAD ---- FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE -- CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA - EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

Publicación electrónica sin validez oficial

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 23 DE ABRIL DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----- SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE -

Publicación electrónica sin Validez Oficial

LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ---- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; NO - OBSTANTE QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS NO TRATO A LA --- PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER. SE LES TIENE POR CONFIRMADAS EN VIRTUD DE QUE FUERON CREADAS POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE ----- DOTACION DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1979; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES - TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUANA GALLO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. -- DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS ----- TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ROSENDO GUERRA ESPARZA. 2.- JOSE A. CARRILLO PARRA Y 3.- RAMON HERNANDEZ ARAGON. EN ---------- CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE ---------- RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- -- 02557317. 2.- 02944055 Y 3.- 02944061.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUANA GALLO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- ENRIQUE MENDOZA IBARRA. 2.- ADELINA LOPEZ DE GUERRA Y 3.- ANTONIO GUERRA ESPARZA. ----------

CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO JUANA GALLO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

E163 20

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALEN ZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación electrónica sin valor oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-87/11 ----- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO FLOR DEL DESIERTO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL -- ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00250 DE FECHA 22 DE ENERO - DE 1987. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FLOR DEL DESIERTO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. EN ESTA ------ ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE ---- NOVIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA - LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -------- EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -- DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE ---- REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE - ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE ABRIL DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DEL C. CELSO ESTRELLA PONCE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE -------- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO - PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ------- CORRESPONDIENTE; -

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN

Publicación electrónica sin validez oficial

ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ---- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FLOR DEL DESIERTO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO ------ COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- TAURINO -- RODRIGUEZ GOMEZ. 2.- DANIEL CARRILLO PALACIOS. 3.- ANGELINA RIVERA SANCHEZ. 4.- RAFAEL RAMIREZ VILLEGAS. 5.- MIGUEL TORRES VALADEZ. 6.- JOSE A. RODRIGUEZ G.. -- 7.- LUIS DEVESE PICAZO. 8.- JUAN CASTILLO TORRES. 9.- PASCUAL ROSAS ARROYO. 10.- RENE FIGUEROA PATIÑO Y 11.- FRANCISCO ESPARZA GALVAN. EN CONSECUENCIA SE ------- CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES ------ EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 02557318. 2.- 02557322. - 3.- 02557326. 4.- 02557331. 5.- 02557332. 6.- 02557334. 7.- 02557336 Y 8.- -----

Publicación electrónica sin validez oficial

02557341. EN LA INTELIGENCIA DE QUE A ALGUNOS DE LOS TITULARES PRIVADOS NO SE -- LES EXPIDIERON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FLOR DEL DESIERTO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- MAURILIO QUIRARTE PINEDO. 2.- JOSE SANDOVAL RODRIGUEZ. 3.- JOSE AGUILAR GOMEZ. 4.- ELIAS CABRERA - ESPINOZA. 5.- RAMON LAZCANO SALGADO. 6.- JUSTINA ULLOA RAMIREZ. 7.- ADOLFO LOPEZ ZAZUETA. 8.- JOSE PICAZO RIVERA. 9.- SALVADOR BARAJAS REYNAGA. 10.- MATILDE ---- REYES CABRERA Y 11.- REYMUNDO JUAREZ HERMOSILLO. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ------- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO FLOR - DEL DESIERTO. MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, DEL ESTADO DE SONORA. EN EL -- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO ----- AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

E168 20

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-87/7 ------ RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO LA RETRANCA, MUNICIPIO DE CABORCA, DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07789 DE FECHA 11 DE ------- DICIEMBRE DE 1986, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA RETRANCA, MUNICIPIO DE CABORCA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1986, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE -- CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA - EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ----

Publicación electrónica sin validez oficial

CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 30 DE ABRIL DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DEL C. ARNULFO ARANDA BERMUDEZ PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL. NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE -------- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO - PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ------ CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------ ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE -

Publicación electrónica sin validez oficial

LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1986; DE --- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA RETRANCA. MUNICIPIO DE CABORCA. DEL ESTADO DE -- SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO - POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JULIAN RAMIREZ CHAVEZ. 2.- ----- BENIGNO SERVIN PEREZ. 3.- ARNULFO LOPEZ MEDINA. 4.- FRANCISCO JARAMILLO ROQUE Y 5.- SERGIO A. MURILLO ARELLANO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ------ SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 02607118. 2.- 02607119. 3.- 02607148. 4.- 02607152 Y - 5.- 02607158.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR -------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA RETRANCA. MUNICIPIO DE -- CABORCA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- ROBERTO RAMIREZ SANCHEZ. 2.- JUAN

Publicación electrónica sin validez oficial

LOPEZ VILLANUEVA. 3.- LUIS JARAMILLO TORRES Y 4.- FELIPE BALDERAS. ----------
CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ------
AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO
DE EL DERECHO AGRARIO RESTANTE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ---
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE
PARA QUE DE SER PROCEDENTE. SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON --
DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA --- RETRANCA, MUNICIPIO DE CABORCA, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ------ DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ------- CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE ---- TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ------- AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS --------- INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

E158 20

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING JUAN MANUEL LEON-PALOMINO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-2-37/9 ------ RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO DURANGO NUMERO DOS. MUNICIPIO DE CABORCA. DEL ESTADO DE ----- SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07790 DE FECHA 11 DE ------- DICIEMBRE DE 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DURANGO NUMERO DOS. MUNICIPIO DE CABORCA. EN ESTA - ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE --- AGOSTO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS -- CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA - INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ---------- EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -- DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE ---- REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE - ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS. ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 28 DE ABRIL DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES. NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS - SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 19 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS ------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1986; DE --- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DURANGO NUMERO DOS, MUNICIPIO DE CABORCA, DEL ----- ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS - DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MANUEL VAZQUEZ ------- MIRANDA, 2.- ADOLFO MARTINEZ URREA, 3.- ROSENDO CAZAREZ SANCHEZ, 4.- JOSE L. --- ENRIQUEZ GARCIA Y 5.- MANUELA ARREDONDO VDA. DE F., EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A -- LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 02607098, 2.- 02607099, 3.- 02607109, 4.- 02607110 Y 5.- 02607111.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DURANGO NUMERO DOS, --------

Publicación electrónica sin validez oficial

MUNICIPIO DE CABORCA, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- RAFAEL MONTAÑO CAÑEZ, 2.- MA. DEL CARMEN V. VDA. DE M., 3.- ROSARIO BELTRAN ZAVALA, 4.- PEDRO NEVAREZ JUAREZ Y 5.- RAMON FLORES FIGUEROA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ---------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ------- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ------ DURANGO NUMERO DOS, MUNICIPIO DE CABORCA, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ------ ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ------- ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

E160 20

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES
EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.
EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-87/6 ------ RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO ULTIMO ESFUERZO. MUNICIPIO DE CABORCA. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07788 DE FECHA 11 DE ------- DICIEMBRE DE 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ULTIMO ESFUERZO. MUNICIPIO DE CABORCA. EN ESTA ---- ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE --- SEPTIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ---------- EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA --- SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --------- RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL ---- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL ------ SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS -- POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO -- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS QUE FUERON ----- DECLARADOS VACANTES POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE ---- 1983. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE ENERO DE 1984. A - LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO Y QUE SE INDICAN EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE -

Publicación electrónica sin validez oficial

Publicación electrónica
sin validez oficial

Publicación electrónica
sin validez oficial

Publicación electrónica
sin validez oficial

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION ------- CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE ---- TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ------- AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS --------- INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

E164 20

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2-2-86/129 ---- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL -- POBLADO DENOMINADO SAN LUCAS. MUNICIPIO DE PITIQUITO. DEL ESTADO DE SONORA: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06514 DE FECHA 15 DE OCTUBRE -- 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LUCAS. MUNICIPIO DE PITIQUITO. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ------ ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE --- SEPTIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE -- JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA ---------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS: Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LAS HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y -- QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1986 PARA SU ------- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO

Publicación electrónica sin validez oficial

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1986. SEGUN -------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. -- POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A -- ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA ------ RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE -- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE -

Publicación electrónica sin validez oficial

LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL ------- EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. --------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS --- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ---- RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO MEDIANTE EL --- MISMO OFICIO CON QUE REMITIO LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL POBLADO QUE NOS ----- OCUPA. ES A JUICIO DE ESTE H. TRIBUNAL AGRARIO PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS --- AGRARIOS A 4 CAMPESINOS EN IGUALES DERECHOS DECLARADOS VACANTES POR RESOLUCION - EMITIDA POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA 26 DE JUNIO DE 1984. PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 23 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS - AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 86. 200 Y DEMAS --- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LUCAS. MUNICIPIO DE PITIQUITO. DEL ESTADO DE -- SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO - POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- TRANQUILINA DE SALGADO. EN --------- CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO. NUMERO: 1.- 02943608.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR ---------

Publicación electrónica sin validez oficial

EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE PITIQUITO, DEL ESTADO DE SONORA, A LOS CC.: 1.- HERNAN CELAYA SUASTEGUI, 2.- MARIO MONREAL ONTIVEROS, 3.- RAMON A. VELAZQUEZ FELIX, 4.- REYNALDO ORTEGA VELAZQUEZ Y 5.- REGINALDO SALGADO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE PITIQUITO, DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN HERMOSILLO, SONORA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

E165 20

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MA. JESUS VALENZUELA T.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

C. J.GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-86/126 ---- RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO PASCUAL ACUÑA. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO - DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06281 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE - POBLACION EJIDAL DENOMINADO PASCUAL ACUÑA. MUNICIPIO DE NAVOJOA. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE - 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA ---------- EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LAS HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y -- QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE - DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1986 PARA SU ------- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS -----

Publicación electrónica sin validez oficial

LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1986. SEGUN -------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL PRESUNTO PRIVADO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA - MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ------ PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD ------ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL - ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS - ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ------- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE -- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL ------- EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, --------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 22 DE AGOSTO DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS ------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE - DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN ------ CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ----

Publicación electrónica sin validez oficial

GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1986; DE --- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU --------- CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO PASCUAL ACUÑA. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS ----- TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C.: 1.- ROSENDA ROSALES -- HERNANDEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO. NUMERO: 1.- 02685368.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO PASCUAL ----- ACUÑA. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. AL C.: 1.- RAFAEL RIVAS ----- ROSALES. CONSECUENTEMENTE. EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS - AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL -- DENOMINADO PASCUAL ACUÑA. MUNICIPIO DE NAVOJOA. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL ---- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO ----- AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

E169 20 LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALEN ZUELA TORRES
EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS"

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO
EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TITULLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-86/151 ---- RELATIVO A LA PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE ------- DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO VETERANOS DE LA REVOLUCION. MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07537 DE FECHA 26 DE ------- NOVIEMBRE DE 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO VETERANOS DE LA REVOLUCION. -------- MUNICIPIO DE CAJEME. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -- CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 1986. DE LA QUE SE -- DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS ------ AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --------- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE - LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE ------ RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN ------ VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. ASIMISMO. POR ------- FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y SE RECONOZCAN LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS QUE SE INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE ABRIL DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -------

Publicación electrónica sin validez oficial

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE -- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 29 DE MARZO DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL Y PRESIDENTE -- DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE -- DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO - RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO --- ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE ORDENO - DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA ------- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --

Publicación electrónica sin validez oficial

EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ------- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ---- RESPECTO A LA C. RAMONA PONCE DE SEGURA. CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -- NUM. 2683998. SE DEJA A CONSIDERACION DEL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO PARA QUE ORDENE LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE. TODA VEZ QUE AL SOMETERSE A ------- CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA. LA RELACION DE EJIDATARIOS CONFIRMADOS QUE ------- RECIBIERON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. AL PRESENTARSE EL CASO DE LA C. -- RAMONA PONCE DE SEGURA. LA ASAMBLEA GENERAL NO LA ACEPTO. YA QUE NO APARECE CON APORTACION DE TRABAJO. CON RELACION A LA C. GUADALUPE EVELIA CASTRO BORQUEZ. --- ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCERLE DERECHOS AGRARIOS. TODA VEZ QUE COMPROBO LA SUCESORA PREFERENTE DEL EXTINTO EJIDATARIO GUILLERMO -- CASTRO BARRERAS. QUIEN CONTABA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO -- 2940891 Y PARA QUIEN LA ASAMBLEA SOLICITABA SU CONFIRMACION. DICHA DOCUMENTACION CONSISTE EN COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE DEFUNCION NUMERO 3044 DEL SEÑOR ------ GUILLERMO CASTRO BARRERAS. EXPEDIDA POR EL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MEXICALI. BAJA CALIFORNIA; COPIA FOTOSTATICA DEL CERTIFICADO DE DERECHOS ---- AGRARIOS NUMERO 2940891 A NOMBRE DEL SEÑOR GUILLERMO CASTRO BARRERAS. COPIA AL - CARBON DEL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1986. ANTE LA -- PRESENCIA DE 41 EJIDATARIOS Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. EN LA CUAL EN EL PUNTO NUMERO DOS --- MANIFIESTAN LO SIGUIENTE: 2.- POR ACUERDO DE ASAMBLEA EL DERECHO QUE PERTENECIA AL C. GUILLERMO CASTRO B.. QUE DE ESTAR YA FALLECIDO SE LE CEDE EL DERECHO A LA PRIMERA SUCESORA GUADALUPE EVELIA CASTRO BORQUEZ. QUE POR LEY LE PERTENECE POR - SER LA PRIMERA SUCESORA DEL FALLECIDO GUILLERMO CASTRO BARRERAS; COPIA AL CARBON DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1987. POR LOS MIEMBROS DEL ------ COMISARIADO EJIDAL Y LA MAYORIA DE LOS EJIDATARIOS DEL POBLADO "VETERANOS DE LA REVOLUCION". MUNICIPIO DE CAJEME. ESTADO DE SONORA. DONDE HACEN CONSTAR QUE EL - EXTINTO EJIDATARIO GUILLERMO CASTRO BARRERAS. EL C. GUADALUPE CASTRO BORQUEZ. -- DEPENDIA ECONOMICAMENTE Y QUE AL FALLECER. NO DEJO ESPOSA. PERSONA CON LA QUE -- HAYA HECHO VIDA MARITAL O HIJOS QUE DEPENDIERAN ECONOMICAMENTE; ASIMISMO QUE --- ESTA AVECINDADO EN EL EJIDO. CON UNA ANTIGUEDAD MINIMA DE 6 MESES; QUE NO POSEEN UN CAPITAL MAYOR AL SEÑALADO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y QUE NO CUENTA CON TIERRAS A TITULO DE DOMINIO. PUESTO A --- CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA. DIVERSOS MIEMBROS DEL EJIDO HICIERON USO DE LA ---

Publicación electrónica sin validez oficial

PALABRA Y SE LLEGO AL CONOCIMIENTO. DE QUE EFECTIVAMENTE EL C. GUADALUPE CASTRO BORQUEZ. REUNE TODOS LOS REQUISITOS PARA SUCEDERLE EN LOS DERECHOS AGRARIOS AL - C. GUILLERMO CASTRO BARRERAS; ASI COMO TAMBIEN PRESENTA ACTA DE NACIMIENTO ----- NUMERO 4747 A NOMBRE DE GUADALUPE EVELIA CASTRO BORQUEZ. EN LA QUE DEMUESTRA SER HIJA LEGITIMA DEL EXTINTO GUILLERMO CASTRO BARRERAS; Y QUE SE SIGUIERON LOS ---- POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 1986; DE --- ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO VETERANOS DE LA REVOLUCION. -------- MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION - COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: - 1.- JOSEFA MURRIETA VDA. DE P.. 2.- NAVARRO DE LOS REYES ANGEL Y 3.- FLORES HUMO FELIX. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE --- RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- -- 02683995. 2.- 02940905 Y 3.- 02940919.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO VETERANOS DE LA REVOLUCION. MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- DAVID - NAVARRO CORTEZ. 2.- RAFAELA YOCUPICIO JUZACAMEA Y 3.- CIRILO PIÑUELAS MURRIETA. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ------ AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES: 1.- CASTRO --- BARRERAS GUILLERMO. 2.- GARCIA BUITIMEA CECILIO Y 3.- HURTADO GIL JOSE ---------

Publicación electrónica sin validez oficial

GUILLERMO. SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1.- 02940891. 2.- 02940922 Y 3.- 02940938. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO VETERANOS DE LA REVOLUCION. MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA. ASIMISMO SE RECONOCEN LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. SIENDO LOS CC.: 1.- ANGELA FELIX SOTOMEA. 2.- AMELIA CORONADO LEYVA Y 3.- GPE EVELIA CASTRO BORQUEZ. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO VETERANOS DE LA REVOLUCION. MUNICIPIO DE CAJEME. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

E159 20

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 22-87/3 ------- RELATIVO A LA PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE ------- DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO. MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 07792 DE FECHA 11 DE ------- DICIEMBRE DE 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO. MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA. EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 1 - DE NOVIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -------- EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA ---- SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --------- RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL ---- EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL ------ SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. ASIMISMO. POR FALLECIMIENTO DEL --- TITULAR SE CANCELE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS Y SE RECONOZCAN LOS ----- DERECHOS AGRARIOS AL CAMPESINO QUE HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS ----- TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS A OS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL --- TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

Publicación electrónica sin validez oficial

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ---- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE MAYO DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS -- QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA - MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL ------ PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA ------- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ----

Publicación electrónica sin validez oficial

VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 425 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1986. EL ACTA DE DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS ---- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ------- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO. MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS - DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- RIGOBERTO BOJORQUEZ -- RGUEZ.. 2.- FRANCISCO SIQUEIROS SANCHEZ. 3.- NETZAHUALCOYOTL DUARTE SCHEZ. 4.- - JESUS BALDERRAMA RGUEZ. Y 5.- GABRIEL SIQUEIROS SANCHEZ. EN CONSECUENCIA SE ---- CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES ------ EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 02744898. 2.- 02942923. -

Publicación electrónica sin validez oficial

3.- 02942927. 4.- 02942932 Y 5.- 02942934.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR ---------
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ----------
ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO. MUNICIPIO DE
NACOZARI DE GARCIA. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- JOSE JESUS ENCINAS ----
VALENCIA. 2.- JUAN JOSE CORNEJO ROMERO. 3.- MARIANO MORENO ENCINAS. 4.- JORGE L.
BALDERRAMA RGUEZ. Y 5.- JESUS LOPEZ GAMEZ. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS -----
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -------
EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: 1.- ROSA SANCHEZ DE
DUARTE. SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1.- 02942918. EN
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO. MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA.
DEL ESTADO DE SONORA. ASIMISMO SE RECONOCEN LOS DERECHOS AGRARIOS AL CAMPESINO -
QUE HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS ---
AÑOS ININTERRUMPIDOS. SIENDO EL C.: 1.- JOAQUIN BALDERRAMA LUZANIA. ----------
CONSECUENTEMENTE. EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -
QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION.
RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO -
DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO. MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA. DEL -----
ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ------
CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----
AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE ----
DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-
ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN
HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

Publicación electrónica sin validez oficial

E167 20

- 5 -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.287/20 ------ RELATIVO A LA PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE ------- DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ADOLFO LOPEZ MATEOS. ------ MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00523 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1987. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE - SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ADOLFO LOPEZ MATEOS. MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO. EN ESTA ENTIDAD --- FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION - DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS. QUE SE -- CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA - EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LAS HA VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y -- QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. ASIMISMO. POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y SE RECONOZCAN LOS DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS QUE SE INDICAN EN EL TERCERO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA -- CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE - VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE COMPARECIERAN A LA ------ AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO -------- ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE MAYO DE 1987 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------

Publicación electrónica sin validez oficial

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 25 DE ABRIL DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. -- POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A -- ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA ------ RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA ------- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 80 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 482 de 5[illegible] LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE

Publicación electrónica sin validez oficial

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE - LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS -- EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ------- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE -- FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1986, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS ----- COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y -- QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE ---- PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN ------ CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO EXPLOTANDO ---------- COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y ---- HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA ---- GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1986; DE - ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS ------- APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU -------- CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ADOLFO LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, - DEL ESTADO DE SONORA, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS ----- TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- JOSE LUIS ---- MADRILES, 2.- JUAN QUIJADA ANDRADE Y 3.- RAFAEL QUIJADA ANDRADE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES --- EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 02744969, 2.- 02744971 Y 3.- 02744974.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --------- EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS ---------- ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ADOLFO LOPEZ MATEOS, ------- MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, DEL ESTADO DE SONORA, AL C.: 1.- CIPRIANO CORNEJO - RAYA, CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS ---- AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, RESPECTO - DE LOS 2 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ----- REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION ------- CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE -

Publicación electrónica sin validez oficial

CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES: 1.- VICTORIANO GONZALEZ RIVERA. 2.- GUADALUPE GONZALEZ TOVAR Y 3.- PABLO RAMIREZ RIOS. SE ----- CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1.- 02061363. 2.- ------ 02061366 Y 3.- 02061369. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ADOLFO LOPEZ MATEOS. MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO. DEL ESTADO DE SONORA. ASIMISMO SE RECONOCEN LOS --- DERECHOS AGRARIOS A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS EJIDALES POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. SIENDO LOS CC.: 1.- ------ ALBERTO RAMIREZ VALENZUELA. 2.- MARCELINO GONZALEZ LOROÑA Y 3.- SILVESTRE ------ GONZALEZ. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION. RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO - DEL POBLADO DENOMINADO ADOLFO LOPEZ MATEOS. MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO. DEL --- ESTADO DE SONORA. EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ------ CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE ---- DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

E171 20

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-86/118 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL - POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ. DEL ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05798 DE FECHA 9 DE -------- SEPTIEMBRE DE 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL --- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ. EN ESTA ------ ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE --- JULIO DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS --- CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -- INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR - HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO --------- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO -- PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. ASIMISMO. POR FALLECIMIENTO DE LOS -------- TITULARES. SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y SE PRIVEN DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS SUCESORES QUE ABANDONARON EL CULTIVO PERSONAL DE LAS --- UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y SE ADJUDIQUEN LAS MISMAS A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR ESE MISMO LAPSO Y QUE SE ---- INDICAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1986 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430

Publicación electrónica sin validez oficial

DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS ------- INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1986. SEGUN ---------- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ---------- COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL Y EL SECRETARIO - DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. ASI COMO EL C. MARCO ANTONIO GARCIA ROMO. NO ASI DE - LOS DEMAS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS ---- MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE -------- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO - PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ------- CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y --------- CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA --- AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO ------- SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA ----

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS - FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 - AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JULIO DE 1986, EL ACTA DE --------- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; SE OMITE ENTRAR AL ESTUDIO DEL CASO DE LA C. -- ROSALVA HAROS ROSAS CON CERTIFICADO 2685859 PARA QUIEN LA ASAMBLEA SOLICITA SU - PRIVACION Y DEL C. JAVIER DOJAQUEZ ROSAS QUIEN APARECE COMO NUEVO ADJUDICATARIO, EN VIRTUD DE QUE A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, COMPARECIERON LAS ------- AUTORIDADES EJIDALES Y MANIFESTARON QUE A QUIEN LA ASAMBLEA GENERAL DE --------- EJIDATARIOS, PROPUSO REALMENTE COMO NUEVO ADJUDICATARIO DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LA PRESUNTA PRIVADA ROSALVA HAROS ROSAS, ES AL C. MANUEL ARMENTA RANGEL Y NO AL C. JAVIER DOJAQUEZ ROSAS, YA QUE ESTA PERSONA ES EJIDATARIO LEGALMENTE ------ RECONOCIDO Y ADEMAS CUENTA CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CON NUMERO ----- 2685866. POR LO QUE IGNORAN LA RAZON POR LA CUAL EN LA CITADA ACTA SE LE INCLUYO DENTRO DE LOS NUEVOS ADJUDICATARIOS. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISION AGRARIA MIXTA CONSIDERA PROCEDENTE DEJAR EL CITADO CASO A CONSIDERACION DEL C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, PARA QUE CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ------ ARTICULO 426 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, SOLICITE LO QUE A DERECHO PROCEDA ASI - MISMO ESTE CUERPO COLEGIADO CONSIDERA PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS A - UN CAMPESINO QUE VIENE LABORANDO UNA UNIDAD DE DOTACION DECLARADA VACANTE CON -- FECHA 5 DE ABRIL DE 1984 Y PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ENTIDAD EL DIA 9 DEL MISMO MES Y AÑO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN ---

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR - LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 86. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- EMILIO SOTO BUSTAMANTE. 2.- JOSE --- SOTO LEON. 3.- ERNESTO LEON SORTILLON. 4.- JOSE FAUSTO DE LA ROSA. 5.- CLEOTILDE CORRALES SAYAS Y 6.- HERMENEGILDO RODRIGUEZ V.. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- RAQUEL BUSTAMANTE. 2.- MA. DELIA BUSTAMANTE. 3.- JESUS SOTO CRUZ. 4.- MARIA HERNANDEZ. 5.- ANTONIO ERNESTO LEON Y 6.- J. CATALINA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ------ AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. -- NUMEROS: 1.- 00918702. 2.- 00918762. 3.- 00918765. 4.- 02585827. 5.- 02685868 Y 6.- 02685898.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ. MUNICIPIO DE --- SANTA CRUZ. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- MERCEDES LEON ISLAVA. 2.- JESUS RUBEN BUSTAMANTE B.. 3.- ROMAN CRUZ VELAZQUEZ. 4.- FRANCISCO BALLESTEROS LEON. - 5.- MAURICIO SINOHUI LEON. 6.- J. FAUSTO DE LA ROSA ROMERO Y 7.- MARCO ANTONIO - GARCIA ROMO. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE -- DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR FALLECIMIENTO DE LOS TITULARES: 1.- ALFONSO -- ORTEGA BUSTAMANTE. 2.- ARMANDO ORTEGA BUSTAMANTE. 3.- JOSE LUCERO GARCIA. 4.- -- RAUL DE LA ROSA. 5.- FERNANDO LOPEZ PERALTA. 6.- MERCEDES ESPINOZA VDA. DE S.. - 7.- SAMUEL SALOMON VERDUGO Y 8.- MARIO ASTOLFO DE LA ROSA. SE CANCELAN LOS ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1.- 00918689. 2.- 00918690. 3.- ----- 00918693. 4.- 00918698. 5.- 00918741. 6.- 00918767. 7.- 02685857 Y 8.- --------- 02685886. Y SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS SUCESORES QUE ABANDONARON -

Publicación electrónica sin validez oficial

EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ---------- CONSECUTIVOS. SIENDO LOS CC.: 1.- EVA CELIA ORTEGA. 2.- ESTHELA DOMINGUEZ VDA. - DE O.. 3.- JOSE RAUL DE LA ROSA. 4.- MANUEL LOPEZ ROSAS. 5.- CRUZ ROSAS ARVIZU. 6.- RAMONA LOPEZ ROSAS Y 7.- IGNACIO SOTO_E.. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CRUZ. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ. DEL ESTADO DE SONORA. ASIMISMO SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS. SIENDO LOS CC.: 1.- CARMEN LORTA VDA. DE ORTEGA. -- 2.- ERNESTO ORTEGA DOMINGUEZ. 3.- JOSE LUIS LUCERO BERNAL. 4.- ERNESTINA LEON -- VDA. DE LA R.. 5.- FERNANDO LOPEZ ROSAS. 6.- MERCEDES VALDEZ SOTO. 7.- ARTURO -- SALOMON CHAVEZ Y 8.- MARGARITA MONTIEL VDA. LA R.. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE - SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO --- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y --------- CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO ------ DENOMINADO SANTA CRUZ. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ. DEL ESTADO DE SONORA. EN EL ---- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO ----- AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1987.

E166 20

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO

COMISION AGRARIA MIXTA Estado de Sonora

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2.2-86/138 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ATIL. MUNICIPIO DE ATIL. DEL ---- ESTADO DE SONORA; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06978 DE FECHA 4 DE -------- NOVIEMBRE DE 1986. EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL - ESTADO DE SONORA. REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA. LA DOCUMENTACION ------ RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO Y DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ATIL. MUNICIPIO DE ATIL. EN ESTA - ENTIDAD FEDERATIVA. ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE ---- SEPTIEMBRE DE 1986 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ---------- EJIDATARIOS CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986. DE LA QUE SE DESPRENDE LA --- SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES. QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE -- ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ---- DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN - EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL - ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ESTA COMISION AGRARIA MIXTA - EN EL ESTADO DE SONORA. CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE MARZO DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE ----- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA ----- INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 - DE LA CITADA LEY. ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO -- EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY. PARA QUE ------ COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO. HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 18 DE MAYO DE 1987 PARA SU - DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ------ NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ---- PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA. QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -------

Publicación electrónica sin validez oficial

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL. CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS ---------- INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS: HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE ---- CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS. EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --- PERSONALMENTE. PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO - EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----- LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO. EL DIA 28 DE ABRIL DE 1987. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION ------ AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA ------ REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD. ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL EJIDO. ASI COMO DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES - SUJETOS A JUICIO. ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN. POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS. DE -------- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - AGRARIA. SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION - DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION. SE HA ---- SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE - ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ---- SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE - SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN ---- VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN

Publicación electrónica sin validez oficial

ANTECEDENTES. SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS. A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON ----- OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE - HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS. PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986. EL ACTA DE ---- DESAVECINDAD. LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA --- AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES --- LEGALES. POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y --------- SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS ------- UNIDADES DE DOTACION. POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS. CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72. FRACCION III. 86. 104. 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. PROCEDE RECONOC SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON ------ FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA - MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ATIL. MUNICIPIO DE ATIL. DEL ESTADO DE SONORA. POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CELAYA ORTIZ ENRIQUE. 2.- CELAYA G. TERESA. 3.- GALLARDO MENDOZA MANUEL. 4.- GONZALEZ ELEAZAR. 5.- GONZALEZ MUÑOZ GUILEBALDO. -- 6.- GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO. 7.- GONZALEZ URIAS JESUS MA.. 8.- REYNA JUAN ----- MANUEL. 9.- SAINZ CANO JUAN. 10.- CELAYA GONZALEZ ELOY. 11.- CELAYA JULIO. 12.- SAENZ CELAYA SALVADOR. 13.- URIAS MIRANDA ERNESTO. 14.- REYNA BUSTAMANTE ------- SANTIAGO. 15.- LOROÑA ORTIZ GREGORIO. 16.- MUÑOZ PASCUALA M. VDA. DE. 17.- ----- CELAYA SAENZ JOSE. 18.- GONZALEZ JOSE. 19.- CELAYA ORTIZ ROBERTO. 20.- URIAS --- GONZALEZ MANUEL. 21.- GONZALEZ FRANCISCO. 22.- GLEZ. DESIDERIA MEJIA VDA.. 23.-

Publicación electrónica sin validez oficial

GARCIA OSCAR. 24.- CELAYA SAENZ RUBEN. 25.- CELAYA GUILLERMO. 26.- MIRANDA LUIS. 27.- MOLINA JUAN. 28.- MOLINA ANGEL. 29.- MIRANDA ALEJANDRO. 30.- MIRANDA ALFREDO. 31.- MORALES CANUTO. 32.- MORALES ERNESTO. 33.- MORALES ARSENIO. 34.- GALLARDO PASCUAL. 35.- GALLARDO JUAN. 36.- GALLARDO RAMON. 37.- CALIXTO MARCOS. 38.- REYNA JESUS MARIA. 39.- CASTRO JESUS. 40.- VALENZUELA NAZARIO. 41.- MIRANDA SALVADOR. 42.- OCHOA JESUS MARIA. 43.- GONZALEZ GABRIEL. 44.- GONZALEZ OSWALDO. 45.- GONZALEZ HERIBERTO. 46.- FIGUEROA BARTOLO. 47.- FIGUEROA JESUS. 48.- GALLARDO ROBERTO. 49.- URIAS FELIX. 50.- GALLARDO DOLORES. 51.- GONZALEZ JESUS. 52.- ROMAN ALBERTO. 53.- CELAYA JESUS. 54.- CELAYA ISMAEL. 55.- CELAYA HUMBERTO. 56.- CELAYA AMADO Y 57.- HERNANDEZ SEVERO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- CELAYA GONZALEZ HORTENSIA. 2.- MARIA CELAYA DE GONZALEZ. 3.- CELAYA G. ARNOLDO. 4.- CELAYA G. MARIA. 5.- CELAYA G. DELIA. 6.- GALLARDO GERARDO. 7.- GONZALEZ ANGELA. 8.- GALLARDO JOSE. 9.- GALLARDO MANUEL. 10.- GALLARDO ROSA. 11.- GALLARDO EVANGELINA. 12.- GALLARDO RAMON. 13.- GALLARDO ENRIQUE. 14.- GALLARDO GUSTAVO. 15.- GALLARDO ANITA. 16.- GONZALEZ BUELNA J. MARIA. 17.- GONZALEZ MARIA BUELNA DE. 18.- GONZALEZ B. EMIGDELINA. 19.- GLEZ. GALLARDO GENARO. 20.- GONZALEZ RITA GALLARDO DE. 21.- GONZALEZ G. FRANCISCO. 22.- GONZALEZ G. ANA LILIA. 23.- GONZALEZ G. TERESA. 24.- GONZALEZ G. GUADALUPE. 25.- REYNA GONZALEZ ORLANDO ANIBAL. 26.- MUÑOZ GONZALEZ GUADALUPE. 27.- REYNA G. RAFAEL LEONARDO. 28.- REYNA GALLARDO GERMAN. 29.- REYNA GALLARDO ROGELIO. 30.- RAFAELA CELAYA. 31.- SAINZ HERIBERTO. 32.- SAINZ BENJAMIN. 33.- SAINZ MARGARITA. 34.- SAINZ RAQUEL. 35.- CELAYA CELAYA RAFAEL. 36.- CELAYA CELAYA GOLBA NENI. 37.- CELAYA CELAYA HECTOR ELOY. 38.- CELAYA CELAYA GUILLERMO. 39.- CELAYA CELAYA ALEJANDRO. 40.- URIAS HILDA. 41.- REYNA ANA. 42.- URIAS MARIE ESTHELA. 43.- REYNA CELAYA SERAPIO. 44.- REYNA MA. JESUS CELAYA DE. 45.- REYNA C. JUAN. 46.- REYNA C. ANTONIO. 47.- REYNA C. LILIA. 48.- REYNA C. MARIA JESUS. 49.- REYNA C. IRENE. 50.- LOROÑA VICTORIA FIGUEROA DE. 51.- LOROÑA F. JOSE. 52.- LOROÑA F. ANTONIO. 53.- LOROÑA F. RAFAEL. 54.- LOROÑA F. MIGUEL. 55.- LOROÑA F. MARIA. 56.- LOROÑA F. ANGELINA. 57.- MUÑOZ ANTONIO. 58.- MUÑOZ MARIA CLARA. 59.- CELAYA ANTONIA FIGUEROA DE. 60.- CELAYA L. ROBERTO. 61.- CELAYA R. RONALDO. 62.- CELAYA C. LEONARDO. 63.- CELAYA L. LILIA HILDA. 64.- CELAYA L. MARIA OTILIA. 65.- CELAYA L. ELMA EVELIA. 66.- CELAYA MARIA

Publicación electrónica sin validez oficial

LUCILA. 67.- CELAYA L. ELMA LETICIA. 68.- GONZALEZ DINA EMILIA. 69.- GONZALEZ -- VIRGINIA. 70.- GONZALEZ MEJIA RAFAEL. 71.- GONZALEZ MEJIA MIGUEL. 72.- GARCIA -- REYNA GERARDINA. 73.- GARCIA MANUELA REYNA DE. 74.- GARCIA R. OSCAR RAMON. 75.- GARCIA R. MANUEL ESTEBAN. 76.- GARCIA R. LUIS ALFONSO. 77.- GARCIA REYNA JOSE. - 78.- GARCIA REYNA ELVA EMMA Y 79.- GARCIA REYNA NORA LINDA. EN CONSECUENCIA SE - CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES ------ EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1.- 00813172. 2.- 00813173. - 3.- 00813174. 4.- 00813176. 5.- 00813177. 6.- 00813178. 7.- 00813179. 8.- ------ 00813180. 9.- 00813181. 10.- 00813185. 11.- 00813186. 12.- 00813188. 13.- ------ 00813189. 14.- 00813190. 15.- 00813192. 16.- 00813195. 17.- 00813196. 18.- ------ 00813197. 19.- 00813198. 20.- 00813199. 21.- 00813200. 22.- 00813201. 23.- ------ 00813202. 24.- 00813203 Y 25.- 00813204. EN LA INTELIGENCIA DE QUE A ALGUNOS DE LOS TITULARES PRIVADOS NO SE LES EXPIDIERON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS - ININTERRUMPIDOS. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ATIL. MUNICIPIO DE ATIL. DEL ESTADO DE SONORA. A LOS CC.: 1.- J. ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ. 2.- ROGELIO REYNA --- GALLARDO. 3.- DANIEL GONZALEZ V.. 4.- PASTOR URIAS REYNA. 5.- LIDIA REYNA ------ CELAYA. 6.- RAFAEL GONZALEZ GALLARDO. 7.- BALTAZAR PADILLA CELAYA. 8.- RAUL ---- REYNA GALLARDO. 9.- BARTOLO MUÑOZ HERNANDEZ. 10.- SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ. -- 11.- ANTONIO CARRILLO GONZALEZ. 12.- RAFAEL MUÑOZ HERNANDEZ. 13.- JESUS MA. ---- CELAYA URIAS. 14.- FRANCISCO LOROÑA FIGUEROA. 15.- HEBERTO URIAS GONZALEZ. 16.- CESAR RODRIGUEZ URIAS. 17.- EDUARDO GONZALEZ URIAS. 18.- MARIA CARRILLO DE ----- GONZALEZ. 19.- JULIA LOPEZ DE CELAYA. 20.- SERGIO URIAS CELAYA. 21.- VIRGILIO -- URIAS URIAS. 22.- INES MURRIETA CELAYA. 23.- SALVADOR VELEZ ACEVEDO. 24.- ------ FRANCISCO CELAYA GONZALEZ. 25.- GABRIEL GONZALEZ URIAS. 26.- RICARDO CELAYA ---- MIRANDA. 27.- DOLORES M. MANGE. 28.- OSCAR R. CELAYA GALLARDO. 29.- ARNULFO ---- CELAYA MIRANDA. 30.- CARLOS R. CELAYA MURRIETA. 31.- MANUEL ENRIQUE GONZALEZ G.. 32.- RAFAEL MUÑOZ ARVIZU. 33.- ANTONIO OROZCO SUAREZ. 34.- MA. TERESA L. VDA. DE REYNA. 35.- BENITO MUÑOZ ARVIZU. 36.- FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ. 37.- EFRAIN --- GONZALEZ URIAS. 38.- GUILLERMO PADILLA SUAREZ. 39.- BERNARDO REYNA RUBIO. 40.- - RAFAEL MURRIETA CELAYA. 41.- MANUEL G. LOPEZ VALENZUELA. 42.- DIONICIO URIAS ---

Publicación electrónica sin validez oficial

MENDOZA. 43.- REYES CELAYA LOROÑA. 44.- CLARA ROMERO DE CARRILLO. 45.- JOSE C. - CELAYA GONZALEZ. 46.- BARTOLO CELAYA GONZALEZ. 47.- MIGUEL URIAS FIGUEROA. 48.- SIXTO CELAYA ORTEGA. 49.- MANUELA E. VDA. DE REYNA. 50.- AMALIA C. VDA. DE ------ URIAS. 51.- FAUSTO A. URIAS MIRANDA. 52.- DAMIAN GONZALEZ MUÑOZ. 53.- CARMEN E. CELAYA URIAS. 54.- MAURO CELAYA URIAS. 55.- TRINIDAD EVELIO CELAYA V. Y 56.- --- LORENZO MUÑOZ ARVIZU. CONSECUENTEMENTE. EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -------- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION. EN EL ---- EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ATIL. MUNICIPIO DE ATIL. DEL ESTADO DE SONORA. EN - EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. REMITASE AL REGISTRO -- AGRARIO NACIONAL. DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS. DIRECCION ----- GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE ----- DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO. EN HERMOSILLO. SONORA. A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1987.

E170 20

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EXP.- "CAMPESINOS DE SONORA"
MPIO.- CAJEME.
EDO .- SONORA.

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
DIRECCION DE N.C.P.E.
REF.- XV- 209 "D"

1303.

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos radicados en el poblado de Cocorit, municipio de Cajeme, Estado de Sonora,pór carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 196, 198, 200, - 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; - la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "CAMPESINOS DE SONORA", municipio de Cajeme,- Estado de Sonora, manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los terrenos que salgan susceptibles de- afectación Basado a la investigación Rural Catastral, investiga- - ción que depende de la propia Secretaría de la Reforma Agraria.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros, para que constituyan nuestro- Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: SERGIO ELIAS ZAPATA ALANIZ.- SUPLENTE: GUILLERMO LEYVA RODRIGUEZ.- SECRETARIO: FERNANDO ACOSTA ALVAREZ.- SUPLENTE: BALVINA- MANCINAS POMPA.- VOCAL: VICENTE DIAZ HERNANDEZ.- SUPLENTE: CARLOS LEON CIENFUEGOS.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo - 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos y radicar en el sitio -- donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal - que solicitamos.- Señalamos para oir notificaciones: Avenida Jesus Garcia Número 318 Ote. Cd. Obregón, Sonora, Oficinas Del Frente - Cardenista Nacional Mexicano, C.N.C.- Poblado de Cocorit a 23 de - febrero de 1986.- FIRMAS: Sergio Elias Zapata Alaniz, firma.- Fernando Acosta Alvarez, rúbrica.- Vicente Diaz Hernández, huella.- - Jesus Manuel Astorga Banda, huella.- Modesto Herrera Banda, firma. - Miguel Antonio Pérez López, firma.- Sergio Muñoz Yepiz, firma.-- José Antonio Rodríguez Espinoza, firma.- Alicia Diaz Arredondo, -- huella.- Ernesto Márquez Córdova, firma.- Hilario Rubio Flores, -- firma.- Rosa Ma. Arredondo Castelum, huella.- Pedro Castelum Avila, firma.- Guillermo Leyva Rodríguez, firma.- Carlos Leon Cienfuegos, huella.- Balvina Mancinas Pompa, huella.- Javier Ramírez Flores, -

Publicación electrónica sin valor oficial

firma.- Abdón Bojorquez, firma.- Francisco Cejudo Rios, firma.- Ampelio Pérez Súarez, firma.- Marcos López Olivas, firma.- Rosa Isela Carrizoza Valenzuela, firma.- Estanislao Santos Valenzuela, firma.- Esteban Navarrete Medina, firma.- Victoria Cisneros Morrones, firma.- Teresa Olivurria Monge, firma.- Ramiro Cisneros González, firma.- Rosa Márquez Sombra, firma.- José Dolores Solis Madriles, firma.- Rafaela Espinoza Rivera, firma.- Jesus-Ma. Montoya Vda. de Hernández, firma.- Rogelia Yepiz Valenzuela, firma.- Dolores Imelda Hernández Montoya, firma.- - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE -- QUE SE DENOMINA "CAMPESINOS DE SONORA" MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO-FEDERAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

F72 20

Publicación electrónica sin validez oficial

EXP.-"REVOLUCION CARDENISTA"
MPIO.- CAJEME
EDO.- SONORA

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
DIRECCION DE N.C.P.E.
REF.-AV- 209 "D"

1316

C. SECRETARIO DE LA REFORMA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos radicados en la Col. Allende, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, por carecer de unidad de Dotación a Usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 189, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "REVOLUCION CARDENISTA", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual.- Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la Materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo Agrario, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.-PRESIDENTE: RIGOBERTO CHAVEZ CHAVEZ, SUPLENTE: JESUS JOSE MONGE MIRANDA.-SECRETARIO: NILANY VALENZUELA L., SUPLENTE: FIDELA CANO CRUZ.-VOCAL: JESUS ALMEIDA SOTO, SUPLENTE: FELIPE ARCE JAIME.-Agregando a la presente, el acta de asamblea general presidida por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: Domicilio Conocido Col. Allende, Cajeme.-Col. Allende, Caj. a 25 de mayo de 1986.-FIRMAS: María del Carmen García L., firma.-Angelina Díaz García, firma.-Felipe Arce Jaime, firma.-Gabriel Torres Losolla, firma.-Rigoberto Chávez Chávez, firma.-Vicela Cano Cruz, firma.-Ramón Ramos González, firma.-Nilamy Guadalupe Valenzuela L., firma.-María Gilany Valenzuela, firma.-Gilberto Ramos González, firma.-Ismael Quiñones Borbón, firma.-Adrián Valenzuela Borbón, firma.-Lorenzo Guerrero Isedo, firma.-Eduar Torres Losolla, firma.-Jorge Chávez García, firma.-Julio Luzanilla Guerrero, firma.-Jesús José Monge, huella.-Gustavo Guadalupe Noriega, firma.-Miguel Mendez Espinoza, firma.-José Angel Díaz García, firma.-Ramón Ayala Moroyoqui, firma.-José de Jesús Piñuelas V., firma.-Isidro Nuñez Cabrera, huella.-Eloisa Tavares García, firma.-Manuel Cruz Valenzuela, firma.-Ma. Valenzuela de Escalante, firma.-Carmen Chávez Chávez, firma.-Dolores Hernández Vd. de Leyva, huella.-José Angel Cojudo Parra, firma.-Vicente Zamorano E.,firma.-Idolina Rochín Garces, firma

Publicación electrónica sin validez oficial

Gerardo Cota Ramírez, firma.-Armando Rochín Garces, firma.-Esteban Velázquez Moroyoquí, firma.-Alfido Chávez Chávez, firma-Rubén Méndez Franco, huella.-Guadalupe Alvarez Martínez, firma David Almeida Alvarez, firma.-Alejandro Cinco Borbón, firma.-Ma. del Carmen Valenzuela Borbón, firma.-Cervando Nuñez Martínez, firma.-Julieta Valencia Valenzuela, firma.-Candelario Cota Ramírez, huella.-Trinidad Sierra Ponce, firma.-Margarita Sánchez Méndez, firma.-Jesús Luzanilla Guerrero, firma.-Jesús Castro Grijalva, firma.-Sergio Medina Parra, firma.-Margarito Duarte Valenzuela, firma.-Jesús Almeida Soto, firma.-Santos Durán García, huella.-Francisco Espinoza Méndez, firma.-Martín Sierra Cuen, firma.-Ramón Avila Corral, firma.-Artemisa Pérez Gil, firma.-Rosario Ruíz Osuna, firma.-José Tito Ramos, firma-Roberto Alonso Chávez, firma.-Juan Manuel Alonso Chávez, firma Ramón Luzanilla Guerrero, huella.-Elizabeth Guadalupe Solís Peraza, firma.-Pedro Ramos Aguirre, firma.-Carlos Adrián Chávez Chávez, firma.-Octavio Peñuñuri Enriquez, firma.-Ma. del Rosario González, firma.-Isidro Velázquez Soto, firma.-Servando Soto A., huella.- Basilio Arguelles, firma.-Bernando Soto Arcobilla, firma.-Rafael Arguelles, huella.-Gónzalo González Lira, firma.-Manuel Enriques Arguelles, huella.- - - - - - - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "REVOLUCION CARDENISTA", MUNICIPIO CAJEME, ESTADO DE SONORA, Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

F73 20

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación oficial sin validez oficial

EXP.-"EL PICACHO"
MPIO.- BANAMICHI
EDO.- SONORA

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS
DIRECCION DE N.C.P.E.
REF.- XV - 205 "D"

1338

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- DELEGACION AGRARIA.- Los suscritos, radicados en el Poblado Banamichi, municipio Banamichi, Estado de Sonora, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, al que al constituirse se denominara " EL PICACHO ", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios: El Picacho, Motepore o Real de Motepore, municipio Banamichi, Sonora. De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comite Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley.- PRESIDENTE: ADRIAN VILLA ACUNA.- SUPLENTE RAFAEL CALIXTRO MORALES.- SECRETARIO: JESUS ELIZANDRO SALAZAR.- SUPLENTE: JAVIER AGANDAR ALMADA. VOCAL: JOSE A. NICOLA C. - SUPLENTE: CESAR SOTO LEON.- Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaria de la Reforma Agraria.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.- Señalamos para oir notificaciones; en Pesqueria Num. 48, municipio Banamichi, Sonora, a 26 de mayo de 1983.- FIRMAS: Hilda Flores Lopez, firma.- Delfina Peña Herrera, firma.- Jose Reyes Peña, firma.- Angelina Peña Herrera, firma.- Maria Eva Lopez Cruz, firma.- Jesus Enrique Lopez Cruz, firma.- Miguel Angel Lopez Cruz, firma.- Juan Lopez Garcia, firma.- Heberto Lopez Garcia, firma.- Ramon Eugenio Barrios S., firma.- Francisco Barrios Sinotez, firma.- Ignacio Barrios Cruz, firma.- Ana Rosa Lopez Peralta, firma.- Francisca Maria Barrios C., firma.- Ignacio Felix Medina, firma.- Martin Del Cid Navarro, firma.- Martin Del Cid Amarillas, firma.- Luis Francisco Del Cid Lopez, firma.- Santos Aguilar A., firma.- Emma Gloria Ochoa, firma.- Ignacio Ochoa A., firma.- Jose Alfredo Ochoa, firma.- Jesus Aguilar Heredia, firma.- Cecilia Acosta Siqueiros, firma.- Rita M. Rivera Del Cid, firma.- Ramon Galvez Acosta, firma.- Rodolfo Heredia Siqueiros, firma.- Abelardo Heredia Siqueiros, firma.- Dionicio Ruiz Bracamontes, firma.- Manuel Ruiz Bracamontes, firma.- Martin Acosta Acosta, firma.- Ramon Acosta Siqueiros, firma.- Francisco Acosta Siqueiros, firma.- Juan Francisco Flores Cruz, firma.- Lauro Rios Cordova, firma.- Armando Chavarria Avalos, firma.- Leticia Morales Serrano, firma.- Sergio Rafael Morales S., firma.- Martin Calixtro Ochoa, firma.- Arnoldo Soto Leon, firma.- Felipe Del Cid Amarillas, firma.- Joaquin Moreno Montoya, firma.- Gabriel Nicolas Gomez, firma.- David Vazquez Villa, firma.- Ernesto Vazquez Villa, firma.- Arnulfo Vazquez Villa, firma.- Juana Acosta Siqueiros, firma.- Lidia Galvez Siqueiros, firma.- Pablo Villa Villa, firma.- Ignacia Galvez Siqueiros, firma.- Pedro Elias Santana, firma.- Alicia Acosta Siqueiros, firma.- Tomas Acosta Siqueiros, firma.- Carlos Peralta Arvizu, firma.- Fermin Castro C., firma.- Juan Acuña Miranda, firma.Arnoldo Serreno Acedo, firma.- Ramon Flores Lopez, firma.-Victor Del Cid Salazar, firma.- Rafael Calixtro Morales, firma.- Miguel Garcia Rubiano, firma.- Javier Agandar Almada, firma.- Daniel Lopez Cruz, firma.- Ma

Publicación oficial

ria Guadalupe Lopez P., firma.- Jose Manuel Calixtro Ruiz, firma.- Luz Mercedes Calixtro R., firma.- Cesar Soto Leon, firma.- Guadalupe Garcia Rubiano, firma.- Guadalupe Cruz Tovar, firma.- Susana Gonzalez Acosta, firma.- Maria De Los Angeles Calixtro, firma.- Antonio Elias V., firma.- Jose Elias Valenzuela, firma.- Carlos Ochoa Lopez, firma.- Rosa Elva Calixtro R., firma.- Maria Delfina Calixtro Ruiz, firma.- Armida Del Cid S., firma.- Sara Verdugo Acosta, firma.- Irma Navarro Del Cid, firma.- Griselda Del Cid N., firma.- Evangelina Peralta Lopez, firma.- Dora Luz Peralta L., firma.- Evelia Peralta Lopez, firma.- Rolando Peralta Lopez, firma.- Hector E. Barrios E., firma.- Oscar Armando Barrios E., firma.- Luz Del Carmen Barrios E., firma.- Maria Elsa Barrios Estrada, firma.- Luis Carrillo Galvez, firma.- Julian I. Felix C., firma.- Jesus E. Salazar Vejar, firma.- Martha P. Del Cid B., firma.- Benjamin Barrios Calixtro, firma.- Miguel Angel Barrios C., firma.- Eloisa Cordova Moraga, firma.- Martin Avechuco Del Cid, firma.- Mario Cha Saldate, firma.- Sergio Cruz Morales, firma.- Rosario Lopez De A., firma.- Tiburcio Moreno Montoya, firma.- Martin Ruiz Heredia, firma.- Mario Bustamante Heredia, firma.- Francisco Miranda Alcaraz, firma.- Guadalupe Miranda Nuñez, firma.- Francisco I. Verdugo Siqueiros, firma.- Manuel Cordova Heredia, firma.- Jose Nicola Gamez, firma.- Adrian Villa Acuña, firma.- Alberto Espinoza Acuña, firma.- Ramona Siqueiros Heredia, firma.- Ignacio Romero Mendivil, firma.- Marcos Carrillo Galvez, firma.- Francisco Javier Miranda A., firma.- Guillermo Barrios Calixtro, firma.- Alejandro Barrios Calixtro, firma.- Glenda Guadalupe Del Cid B., firma.- Bertha Ochoa Calixtro, firma.- Adelina Valenzuela Elias, firma.- Juan Montes Bute, firma.- Manuela Aida Cruz Duran, firma.- Julio I. Garcia, firma.- Adolfo Alfredo Lopez, firma.- Francisca Martina Calixtro Ruiz, firma.- Guadalupe Verdugo Coronado firma.- Maria Dolores Felix Calixtro, firma.- Guadalupe Felix Calixtro, firma.- Luz Margarita Felix C., firma.- Salome Heredia De Aguilar, firma.- Victor Manuel Lopez Peralta, firma.- Francisco Vasquez Moreno, firma.- Ana Luz Elias Valenzuela, firma.- Guillermo Elias Valenzuela, firma.- Alma Siqueiros Elias, firma.- Armida Cruz De Lopez, firma.- Juana Acedo De Morales, firma.- Alicia Ruiz De Calixtro, firma.- Rosa Irene Nicola Gamez, firma.- Roberto Evangelista, firma.- Braulio Pelayo Frioby, firma.- Miguel Angel Sinotez, firma.

Jesús Alejandro González V., firma.-María Elena García Felix, firma.-Francisca Mónica García Felix, firma.-María del Refugio García Felix, firma.-María Elvia García López, firma.-Mario E. Beatiga Montoya, firma.-Gabriela Ruíz de Castro, firma.- - -

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, INGENIERO RENATO VEGA ALVARADO - - - C E R T I F I C A : QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE - QUE SE DENOMINA "EL TICUCHO" MUNICIPIO DE NAMICHI, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO - FEDERAL A LOS VEINTICOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ING. RENATO VEGA ALVARADO.

Publicación oficial
Gobierno Federal

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

- - - Expediente número 1495/85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. RAMON SOTO SILVA,Endosatario en Procuración de BANCAM, S.N.C., en contra de INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENIE, S.A. DE C.V., el C. JUEZ, señala las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE 1987, para que tenga - lugar en este Juzgado el Remate Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

- - - Lote de terreno urbano, ubicado en el Desarrollo Urbano Colinas del Bachoco, localizado al norte de esta Ciudad, identificado como Polígono Número siete, con una superficie de 124,838.50 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
60-59	N 5°08'34" W	50.20	Polígono 6
59-52	N 12°14'10" W	169.86	Polígono 6
52-51	N 81°59'50" E	222.67	Polígono 3
51-50	N 16°14'40" E	157.28	Polígono 3
50-63	S 73°26'33" E	19.30	Polígono 27
63-64	S 59°30'38" E	62.08	Polígono 27
64-65	S 49°54'00" E	62.10	Polígono 27
65-66	S 39°08'10" E	65.75	Polígono 22
66-67	S 37°15'00" E	60.30	Polígono 22
67-68	S 30°43'29" E	61.65	Polígono 22
68-69	S 19°50'00" E	64.85	Polígono 22
69-70	S 8°30'00" E	59.91	Polígono 22
70-71	S 81°33'15" W	129.40	Polígono 8
71-60	S 85°06'19" W	363.32	Polígono 8

--- Sirviendo base remate la cantidad de:----------
--$ 499'354,000.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS -
----------CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 M.N.), y postura legal cubra dos terceras partes de dicha cantidad. Hágase publicación de edictos convocándose a postores.

A1026 18 19 20

Hermosillo, Sonora, Agosto 06 de 1987.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA A REMATE. TERCERA ALMONEDA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NO. 1935/86, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ ENCONTRA DE LUIS ALBERTO GUERRERO FLORES, DR. VICTOR RAUL BURGOS FUENTES E ING. JORGE LUIS BURGOS FUENTES, C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1987, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE DEL SIGUIENTE BIEN:----------

- - - Fracción de terreno de agostadero y construcción, ubicado en el Fraccionamiento Guerrero del Distrito de Colonización Presidente Miguel Alemán, Costa de Hermosillo, con superficie de 4,918-28-85 Has. y se localiza tomándo como punto de partida el vértice (0) con rumbo Este, se miden 7,838.12 m hasta el punto 1; de aquí con rumbo Norte, se miden 5,66.25 m hasta el punto 2; de este punto con rumbo Oeste, se miden 9,520.29 m hasta el punto 7; de aquí con rumbo S16 32' E se miden 5,911.17 m. hasta llegar al punto de partida, vértice (0), y teniéndo como colindancias las siguientes: al NORTE, con Alfredo Figueroa Chacón, Fraccionamiento Norte Alto; al SUR, con Rafael Córdova; SUR: con propiedad de Rosalío Ortíz-Ciscomani, antes propiedad de Guadalupe Corral de Cubillas; ESTE, con Colonia Adolfo López Mateos, antes terrenos nacionales; OESTE, con Elba C. de Mendívil. En la inteligencia de que el valor pericial corresponde a la cantidad de ---------- **$54',101,300.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Remate sin sujeción a tipo.

- - - Hágase publicación convocándo Postores.

A1035 18 19 20

Hermosillo, Son., Agosto 5 de 1987.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

P. DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

Publicación electrónica sin valor oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.
E D I C T O .

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.

Juicio Ejec. Merc., Exp. 155/83, promovió Marco Antonio Encinas Cajigas, Endosatario en Procuración de Banco del Atlántico, S.N.C., Vs. Sergio Martínez Salazar e Industrias Geser, S.A. de C.V., señalando las ONCE HORAS DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1987, tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda, siguientes bienes:

Lote de terreno urbano y sus construcciones para uso comercial, ubicado calle Naranjo # 125 esquina con Tamaulipas, esta ciudad, con superficie de 800m2, Lote sin número, Manzana 18, Cuartel IX, siguientes medidas y colindancias; Norte 40.00 metros con Roberto Rosas, Sur 40.00 calle Tamaulipas, Este 20.00 mts. con Baldío, y Oeste en 20.00 mts. con calle Naranjo.

$8'864,038.00 M.N.

Los siguientes bienes muebles de Maquinaria y equipo son: **A) AREA DE PURIFICACION DE AGUA:** Suavizadora de agua cruda; Cisterna de recepción cap. 12,000 Lts., Sistema de Motobombas (1 y 3/4 HP) para circulación de agua; Sistema de filtros; 2 Tanques de acero inoxidable para arena cicli ca y carbón activado con motobombas; Purificador Electro-Ozono-ionizador; Tanque de acero cap. 5,000 Lts., Equipo con flotador electronico, nivel y válvulas; un Tanque de presión de acero para lavadoras; 3 Motobombas de diversas capacidades; 4 válvulas de bronce y acero inoxidable para lavadora; 2 carritos para mover garrafones con un maneral; 2 Porrones de plástico; 4 Jabas de madera para transportar garrafones,

$5'118,920.00 M.N.

B) AREA DE DESTILADO DE AGUA: Tanque de condesación; Caldera vertical Lukautde 10 caballos; Torre de enfriamiento equipada con flotadores y válvulas, una motobomba de 2HP; Pila-Serpentin de condensación; Tanque de almacenamiento producto terminado; Tanque de acero para diesel cap. 1,000 Lts., Tanque para recuperación de condensados, equipado con niveles, válvulas y motobombas de 3HP; 1 Cabezal con 4 salidas equipado o con válvulas y conector; 4 Serpentinas de enfriamiento (3 de cobre y una de acero inoxidable); un Tanque de acero con cap. 3,000 Lts., con cubierta interior de fibra de vidrio base metálica, Tanque de asbesto cap. 1,200 Lts., con base metal; 7 tambores para diesel cap. 200 Lts. c/u; 1 Bomba manual para diesel

$4'045,743.76 M.N.

C) AREA DE LAVADO DE GARRAFONES Y DESPACHO PRODUCTO TERMINADO: Tanque de presión; lavado a base de ácido muriático y detergente, Enjuague c/ agua destilada; Enjuague c/ agua purificada

$ 450,000.00 M.N.

D) EQUIPO DE OFICINA: MOBILIARIO: Escritorio semi-ejecutivo metálico DM nacional: Escritorio secretarial metálico marca Goy, Sillón tipo ejecutivo PM Steele, Archivero metálico con caja fuerte de dos gabetas DM nacional; Enfriador para agua electrónico General Electric; Cooler de ventana aprox. 3,000 pies; dos sillas metálicas para oficina Tarjetero metálico con doble cajón DM nacional, mesa lateral de madera; para papelería; Cafetera electrica West Bend.

$ 350,000.00 M.N.

Sirviendo como base remate segunda almoneda, la cantidad de $ 15'062,961.41 (QUINCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), la que resulta de restar un 20 % de la tasación. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes especificado. Hágase publicación convocándose a postores.

Hermosillo, Sonora, 25 de Agosto de 1987.

A1045 19 20 21

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. FLORA BUJANDA WONG.

Publicación electrónica sin valor oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA A REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA

---.- Expediente número 603/84, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido y tramitado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy S.N.C. contra JUAN ENRIQUE Y PABLO ANCHETA CARRANZA, C. Juez mandó rematar en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:- -

- - - Fracción de terreno rústico de agostadero cerril, comprendido dentro del predio denominado "La Casita", sus demasías y - anexos, ó "Noria de Ancheta" ó Noria de Elías", ubicado en el Municipio de la Colorada, Sonora, con superficie de 1,500-00-00 hectáreas, que se localiza de la siguiente forma; Partiendo del vértice 1, con rumbo S 29o24'W y distancia de 524.00 metros se llega al punto 2; de aquí con rumbo S 9o39'E, 596.00 metros se llega al punto 3; de éste vértice con rumbo S 34o03'E, 219,00 - metros, se llega al punto 4; de éste punto con rumbo S 75o05'E, 306.00 metros, se llega al vértice 5; de aquí con rumbo ------ S 65o21'E, 497.00 metros se llega al punto 6; de éste con rumbo S 42o21'E, 1,735.00 metros se llega al punto 10; de aquí con -- rumbo S 19o22'E, y 317.00 metros se llega al punto 11, colindando por todas éstas lineas con propiedad de José Juan Ancheta -- Sánchez; de éste Vértice con rumbo S 86o47'E y distancia de --- 771.00 metros se llega al punto 13; de éste punto con rumbo --- N 69o22'E, 1750.00 metros se llega al punto 17, colindando por éstos rumbos con propiedad de Francisco Antonio Escobar; de --- éste vértice con rumbo N 44o28'W, y 90.00 metros se llega al -- punto 18; de éste punto con rumbo N 7o28'W, 500.00metros se llega al vértice 19; de aquí con rumbo N 4o19'E, y 2,372.00 metros se llega al punto 27; de aquí con rumbo N 6o50'W, y 192.00 metros se llega al punto 28; de éste punto con rumbo N 29o20'E, - y distancia de 162.00 metros, se llega al punto 29, colindando por todas éstas líneas con propiedad de Mercedes Ancheta de --- Loustaunau; de éste vértice, con rumbo S 85o49'W, y distancia - de 4,566.00 metros se llega al punto 30, colindando con fracción del mismo predio la casita que vendieron con fecha de ayer al menor Juan Enrique Ancheta Carranza; de éste vértice con rumbo S 5o44'E, y distancia de 726.00 metros se llega al lugar en donde está una parrilla, y finalmente de éste punto, con rumbo S 53o40'E, y distancia de 184.00 metros se llega al Vértice 1 - de partida, cerrándose así el polígono de la fracción de terreno que se describe.- -

- - - Al efecto, se ordenó anunciar la subasta y convocar a postores por éste conducto, y señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el Local que ocupa el Juzgado, sirviendo de base para el remate la - cantidad de $39'000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS - 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento, y postura legal la -- que cubra las dos terceras partes de la suma resultante.- - - -

A1050 19 20 21

Hermosillo, Sonora, Agosto 14 de 1987.

LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NO. 1929/86, JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ, EN CONTRA DE LUIS ALFONSO MORALES OLIVARES, C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1987, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE, SIGUIENTES BIENES: - --

- - - Lote No. 29 y construcción, Manzana No. 16-C, Cuartel 15, Col. López Portillo, siguientes medidas y colindancias: NORTE 10.00 mts, con Lote 11; SUR, 10.00 mts. con Calle Aconchi; ESTE, 20.00 mts. con Lote 30; - OESTE, 20.00 mts. con Lote 28; con superficie de 200.00 mts.^{2} - - - - - - -
Valor.....$3'220,000.00
(TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

- - - Lote de terreno construcción No. 12, Manzana 16-C, Cuartel 15, Col. Ley 57, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10.00 mts. con Calle -- San Felipe; SUR, 10.00 mts. con Lote 31; ESTE, 20.00 mts. con Lote 13; -- OESTE, 20.00 mts. con Lote 11; superficie de 200.00 mts.^{2} - - - - - - - -
Valor.....$1'860,000.00
(UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

- - - Lote de terreno y construcción del Lote No. 11, según Ingeniería Municipal y No. 4, según Certificado de Registro Público, Manzana 16-C, --- Cuartel 15, Col. Ley 57, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10.81- mts. con Calle San Felipe; SUR, 23.00 mts. con Lotes 28, 29 y 30; ESTE, - 20.00 mts. con Lote 12; OESTE, con cable alta tensión de la C.F.E.; superficie de 358.00 mts.^{2} -
Valor.....$9'987,000.00
(NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).------

- - - Lote de terreno y construcción No. 13, Manzana 16-C, Cuartel 15, -- Col. Ley 57, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 10.00 mts. con Calle San Felipe; SUR, 10.00 mts. con Lote 32; ESTE, 20.00 mts. con Lote 14; OESTE, 20.00 mts. con Lote 12; superficie de 200.00 mts.^{2} - - - - - - - --
Valor.....$4'160,000.00
(CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS))!½)) M.N.).----------

- - - SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN CADA -- UNO DE LOS INMUEBLES, CON DESCUENTO DEL 20%, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE- CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS. - - - - - - --

- - - Hágase publicaciones convocándo a Postores.- - - - - - - - - - -

A1058 19 20 21

Hillo, Son., Agosto 25 de 1987.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

P.DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

- - - -EN EL EXPEDIENTE NO. 2368/86, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMON ENRIQUE ROMERO FEDERICO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., CONTRA ING. MANUEL RAMIREZ PEREZ Y EXPLOTACION MINERA " EL EXITO ", C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE .SEPT. DE 1987, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SIGUIENTES BIENES:

- - -Equipo usado para minería, consistiendo en 2 bancos para separación de metal, de cuatro celdas cada uno, metalicos de color gris, - - forma rectangular; un baño de seis celdas, también una separación- ra concentrado de metal, color gris, y forma rectangular; 1 Agita-- dor de reactivos con cilindro de 2.00 m. alto x 1.50 m. de diámetro, - - pado con Motor Serie No. 731172222-A 111 y 7 Motores Marca Siemens a accionar las celdas de los bancos antes descritos, con No. de Se - - 108026, 096521725, 8201334268, 8201334246, 00056914-120, - - - 00056914-147 y 00056914-121.

JUZGADO PRIMERO DE RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

AVALUO FISICO DIRECTO (Equipo Usado)
(Se valúan los bancos y los motores, en forma integrada).

a) 2 bancos de flotación de 4 celdas c/u, con Motores de 10 HP. com-- pletos, a razón de $ 5'000,000.00 cada uno.
Total: $10'000,000.00

b) un banco de flotación de 6 celdas c/u, equipado con Motores de - - 10 HP. completo.
7'000,000.00

c) Un agitador de reactivos de 2.00 m. x 1.50 m. de diámetro, equipado con Motor.
2'000,000.00

TOTAL VALOR FISICO DIRECTO. . . . . .$19'000,000.00

Sirviendo como base para el remate el valor de cada bien y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en cada uno de los muebles a rematar.

Hágase publicaciones convocando a postores.

A1059 19 20 21

Hermosillo, Sonora, Agosto 24 de 1987.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R. C. SONORA

E D I C T O :

- - - JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, EXP. No. 1292/86, --- JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIA-VERONICA PEREZ GONZALEZ, en contra de FRANCISCO GARCIA PEÑA, con-fecha nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

- - - - - - - - - P U N T O S R E S O L U T I V O S - - - - - -
- - - PRIMERO:- Ha sido procedente el juicio ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), promovido por MARIA VERONICA PEREZ GONZALEZ, - contra FRANCISCO GARCIA PEÑA; en consecuencia.- - - - - - - - - -
- - - SEGUNDO:- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial-que une a las partes mismo que fué celebrado el día 15 de Octubre de 1975, bajo acta número 533, del libro número 3-1975, ante la - fé del C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad.- - - - - - -
- - - TERCERO:- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia de divorcio, remítase copia certificada de ella al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, para que levante el acta - - - correspondiente y haga las anotaciones en el libro de matrimonio-de los ahora divorciados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - CUARTO:- Toda vez que la demandada fué emplazada mediante --- edictos, notifíquesele mediante edictos que se publiquen por una-sola vez de los puntos resolutivos de ésta sentencia en el Bole-tín Oficial del Estado y el periódico la Tribuna de San Luis de - esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con sesenta días conta-dos a partir de dicha publicación para interponer el recurso de - apelación en caso de inconformidad con la presente sentencia.- --
- - - QUINTO.- NOTIFIQUESE y hágase las anotaciones de estilo en-el libro de Gobierno y estadísticas.- - - - - - - - - - - - - - - -
- - - Así lo resolvió y sentenció la Lic. CECILIA ACEVES PACHECO Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante la Lic. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA, Secretaria Segunda de Acuerdos que da fé.- -

A1068 20

San Luis Río Colorado, Sonora, 15 Junio 1987.-

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

Publicación electrónica sin validez oficial

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081
GRUPO DE RECURSOS Y REMATES.
CREDITOS NOS. 125575, 125575, 133569
133374, 133375, 142920 y 146198.

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

A las 10:00 horas del día 25 de septiembre de 1987, se rematará en: OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 081, SITA EN LIC. NORBERTO - AGUIRRE PALANCARES No. 62 PTE.
Lo siguiente:
Embargados a: VITALIZADORA LOUSTAUNAU, S.A. y/o GUSTAVO LOUSTAU - NAU MORALES.-Para hacer efectivos los créditos fiscales Nos. - -- 125575, 133569, 133374, 133375, 142920 y 146198, por concepto de- Convenio incumplido, multa AFIRENO.

Un predio rústico ubicado al Norte de esta ciudad, con superficie de 3-48-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; por el lado 1-2 en 129.88 metros con rumbo N 60º25'E, colindado con (terrenos propiedad de los señores) Calle sin nombre;-- por el lado 2-3, en 98.50 metros con rumbo N 1º10'E, colindado -- con terrenos propiedad de los señores Manuel Martínez y Gustavo-- Loustaunau Morales; por el lado 3-4 en 38.00 metros con rumbo - - S 89º00'W, colinda con lote 13, del Cuartel Pitic, por el lado -- 4-5, con rumbo N 4º00'W, en 58.00 metros, colindando con lotes -- 13 y 14 del Cuartel Pitic; por el lado 5-6 en 80.00 metros con -- rumbo S 80º15'W, colinda con lotes 9 y 11, por el lado 6-7, en -- 40.00 metros con rumbo S 81º15'W, colindando con lote 7; por el-- lado 7-8 en 24.50 metros con rumbo S 84º15'W, colindando con lote 5 del Cuartel Pitic; por el lado 8-9 en 55.70 metros con rumbo -- S 3º30'W, colindando con lotes 1 y 2 del Cuartel Pitic; por el -- lado 9-10 en 40.00 metros con rumbo N 86º30'W, colindando con lote 1 del Cuartel Pitic por el lado 10-11, con rumbo S 4º00'W, en- 65.50 metros colindando con Fraccionamiento Loma Linda; y por - - lado 11-1, en 139.14 metros con rumbo S 56º00'E, colindando con - terrenos propiedad del H. Ayuntamiento.

AVALUO : . . . . . $174'850,000.00
= = = = = = = = =
(SON CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL - PESOS 00/100 MN). . . . . .

Servirá de base para el remate las anotadas al márgen del -- bien inmueble detallada en avalúo, y será postura legal la que -- cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de- que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos - señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182 y demás relativos- del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica a solicitúd de postores y de conformidad-- con el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, se cita - al remate a los acreedores que aparecen en los certificados de -- gravámen.
A1069 20 21

Hermosillo, Sonora, 19 de agosto de 1987.-

EL JEFE DE LA OFICINA.

JOSE MARIA MEDINA CRUZ.
MECM-390516

JMMC'ALB'fm'

Publicación Electrónica sin validez oficial

Publicación electrónica sin valor oficial

Unión de Crédito Ganadero de Sahuaripa, S. A. de C. V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
ESQUINA HIDALGO Y TALAMANTE NUM. 4
Sahuaripa, Sonora, México.

BALANCE GENERAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986.-

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
Bancos del País		$ 7'260,510.97	Otras Obligaciones a la Vista		$ 79'615,984.63
Préstamos Quirografarios y Prendarios	$ 5'053,412.00		Reservas y Provisiones Para Obligaciones Diversas		" 4'652,895.24
Préstamos de Habilitación o Avío	" 91'483,155.41		Créditos Diferidos		" 65,870.15
Préstamos Refaccionarios	" 30,625.00	" 96'567,192.41	Capital Fijo	$20'000,000.00	
Amortizaciones y Créditos Vencidos - (Neto)	$ 1'315,000.00		Capital Variable	"10'000,000.00	$30'000,000.00
Deudores Diversos (Neto)	" 453,130.87	" 1'768,130.87	MENOS:-		
Otras Inversiones (Neto)		" 3'355,603.61	Cap.Fijo No Exhibido	$ 2'946,000.00	
Mobiliario y Equipo (Neto)	$ 1'420,536.36		Cap.Var. No Exhibido	" 6'000,000.00	" 8'946,000.00
Inmuebles Destinados a Oficinas y a Otros Servicios (Neto)	" 24'801,564.08	" 26'222,100.44			$21'054,000.00
Cargos Diferidos (Neto)		" 49,450.00	Rva.Legal y Otras Rvas	$ 3'576,905.27	
		$ 135'222,988.30	Utilidades Por Aplicar	" 1'532,020.53	" 5'108,925.80
			Superávit Por Revalorización de Inmuebles		"24'163,286.52
			Utilidades del Ejercicio de 1986		" 562,025.96
					$135'222,988.30

CUENTAS DE ORDEN

Títulos Descontados Con Nuestro Endoso	$ 280'290,521.00	$ 280'290,521.00
Bienes en Custodia o en Administración	" 517,000.00	" 517,000.00
Cuentas de Registro		" 567'438,562.27

"El presente Balance General se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encontrandose correctamente reflejadas en su Conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas Bancarias y a las Normas Legales y Administrativas aplicable y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo Oficial en Vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.- Tanto el propio Estado como los Resultados del Ejercicio reflejados en mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley General de Organización y Actividades Auxiliares de Crédito, bajo la Responsabilidad de los Funcionarios que lo suscriben".-

"La Utilidad que refleja el presente Balance se encuentra afectada por la Provisión que se creo para el pago de la participación de los trabajadores de la misma".-

A1070 20

SR. FRANCISCO ROBLES VALENZUELA
Secretari del Consejo

SR. FEDERICO CORDOVA REYES
Gerente General

SR. EDUARDO ENCINAS CORDOVA
Comisario Suplente

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUETA GASTELUM MONGE. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS - LAS NUEVE HORAS DEL 22 DE OCTUBRE DE - - 1987, local este Juzgado. Expediente Número 1830/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA
RUBRICA
A1062 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
Radicóse JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE BARRERAS COTA. - Convócase herederos y acreedores deducir herencia. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE -- DIEZ HORAS, 30 SEPTIEMBRE 1987. Exp.Núm. 539/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CARLOS RUIZ ESTRADA.
RUBRICA.
A1063 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO :
Radicóse JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE ALEJO MOROYOQUI QUIÑONEZ.- Convócase herederos y acreedores deducir herencia. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE -- DIEZ HORAS, 6 OCTUBRE 1987. Exp. Núm. -- 556/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
CARLOS RUIZ ESTRADA.
RUBRICA
A1064 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
Radicóse JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE SANTOS BUITIMEA BASOPOLI.- Convócase herederos y acreedores deducir herencia. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE -- DIEZ HORAS, 15 OCTUBRE 1987. Exp. Núm. - 565/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA
A1065 20 23

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1987, local este Juzgado. Expediente Número 1104/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA
RUBRICA
A1067 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE VEGA ESTRADA. -- Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 1987, local este Juzgado. Expediente Número 1500/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.
RUBRICA
A1071 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R. C. SON.

EDICTO :
Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, auto fechado Veinte de Agosto del año en curso. Radicóse INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUSTINA RUVALCABA VDA. - DE DIAZ. Convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, términos Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO - DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Exp. - - 842/87.

San Luis R.C.Son. Agosto 24 de 1987
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.
RUBRICA
A1073 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA BAYON RIOS VDA. DE MORENO. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO- DE SEPT/87, local este Juzgado. Expediente Número 791/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA
A1002 17 20

- - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GARCIA PADILLA. -- Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS - LAS DOCE HORAS DEL 15 DE OCTUBRE DE 1987, local este juzgado. Expediente Número -- 1552/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA
RUBRICA.

A970 17 20

- - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
Radicóse JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA ELENA BASACA VDA. - DE MENDEZ. Convóquense quienes créanse- derecho herencia, deducirlo. JUNTA DE - HEREDEROS 12:00 HORAS DEL DIEZ Y SIETE- (Sic) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LOCAL ESTE JUZGADO. Expediente Número -- 481/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
RUBRICA.

A971 17 20

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO MONARQUE ALVAREZ. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS - DIEZ HORAS DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE AÑO - EN CURSO LOCAL ESTE JUZGADO.-Expediente- Número 1028/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.
RUBRICA.

A974 17 20

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION CARMONA BA-- RRIOS. Convóquese quienes créanse dere-- cho herencia deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1987, local este Juzgado. Expediente Número 583/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A991 17 20

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MARIA SUAREZ ARVIZU. Convóquese quienes créanse derecho - herencia deducirlo Juicio. JUNTA DE HEREDEROS, LAS NUEVE HORAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 1987, local este Juzgado. Expe -- diente Número 1806/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.
RUBRICA.

A981 17 20

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES CERROS ENCINAS Y JUAN MARTINEZ JUAREZ. Convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPT. DE 1987, local este Juzgado. Expediente Número 1597/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A982 17 20

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA SOTO VALDEZ. Convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS DIEZ - HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE 1987, - local este Juzgado. Expediente Número -- 1224/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.
RUBRICA

A985 17 20

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL RAMIREZ OCHOA. Convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS LAS -- NUEVE HORAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987 local este Juzgado. Expediente Número -- 1508/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA
RUBRICA

A990 17 20

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

I.S.S.S.T.E.S.O.N

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en la Base IV del Inciso "A" del Artículo 88 Bis de la Ley No. - 38 que rige el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores- del Estado de Sonora, SE CONVOCA A LAS- PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION- CIVIL, TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. MANUEL DE JESUS LUGO GARCIA, A RECLA MAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CON- CEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB' DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.
RUBRICA

A986 17 20

- - - - - - - -

I.S.S.S.T.E.S.O.N
C O N V O C A T O R I A .

Con fundamento en la Base IV del Inciso "A" del Artículo 88 Bis de la Ley No. - 38 que rige el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL, TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DE LA C. MATILDE TAPIA FIMBRES, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
EL SUB' DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.
RUBRICA

A987 17 20

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA- RIO A BIENES DE MARIA ESTANISLADA(Sic) - CARRANZA. Convóquese quienes créanse de recho herencia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Ex pediente Número 1017/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS
RUBRICA

A995 17 20

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA- RIO A BIENES DE ALICIA IBARRA VDA. DE -- CRUZ. Convóquese quienes créanse derecho herencia deducirlo Juicio. JUNTA HEREDE- ROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPT/ 87 local este Juzgado. Expediente Número 1291/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A1001 17 20

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA- RIO A BIENES DE RODOLFO BOJORQUEZ Y MA.- JESUS ARMENTA DE BOJORQUEZ. Convóquese - quienes créanse derecho herencia, dedu-- cirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO,- local este Juzgado. Expediente Número -- 1089/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.
RUBRICA

A996 17 20

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA- RIO A BIENES DE LUIS QUEVEDO SORTILLON.- Convóquese quienes créanse derecho heren cia, deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS - LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE 1987, local este Juzgado. Expediente- Número 1600/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.
RUBRICA

A997 17 20

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA- RIO A BIENES DE LAURO GIL MIRANDA. Convó quese quienes créanse derecho herencia,- deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 1987, local este Juzgado. Expediente 1257/87.
Cd.Obregón,Son.Agosto 10 de 1987

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.
RUBRICA

A998 17 20

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
Se radica JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA- RIO A BIENES DE ANDRES MOLINA SANTAMARIA Convóquese quienes créanse derecho heren cia deducirlo Juicio. JUNTA HEREDEROS -- DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expe-- diente Número 1153/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A999 17 20

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SON.

EDICTO :
SEÑORA DELIA ORTIZ VEGA:.- JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR RAFAEL OZUNA TRASLAVIÑA EN CONTRA DE USTED. Se emplaza para que en el término de TREINTA -- DIAS CONTADOS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, oponga defensas y excepciones -- y señale domicilio esta Ciudad para oirnotificaciones, apercibida se harán en - Estrados aún las personales. Copias de - Traslado a su disposición Secretaría Civil este Juzgado. Expediente Número -- 113/87.

Abril 2 de 1987.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE LIC. EN DERECHO
C. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A1040 19 20 21

- - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., CONTRA CARLOS FEDERICO KRIMPE RAMIREZ. - C. Juez mandó REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN : LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES en él - existentes, marcado con el número 29 dela manzana 1-E del cuartél XV Colonia -- Ley 57 de esta Ciudad, con superficie de 266.00 metros cuadrados, que colinda al-NORTE en 13.30 metros con Lote Número 10 al SUR en 13.30 metros con Avenida Ley - Federal del Trabajo, al ESTE en 20.00 metros con Lote 30 y al OESTE en 20.00 metros con Lote 28; mismo que tiene un valor de $18'741,500.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según avalúos practicados en autos. Al efecto ordenó ANUNCIAR LA SUBASTA Y CONVOCAR A -- POSTORES POR ESTE CONDUCTO Y SEÑALO LAS-DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL - AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local que ocupa el Juzgado, sirviendo de BASE PARA LA ALMONEDA LA CANTIDAD ARRIBA ANOTADA y será postura legal las DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA. Expediente - Número 2108/86.

Hermosillo,Son. Agosto 17 de 1987.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ
RUBRICA

A1049 19 20 21

- - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC.CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. CONTRA HAYDEE QUIROZ FLORES. Ordenóse REMATE PRIMERA - ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE-3, Manzana 1, Colonia Cincuentenario, -- Superficie 110.11 metros cuadrados, si-- guientes medidas y colindancias : NORTE-en 18.05 metros Lote 2, SUR en 18.05 metros Lote 4, ORIENTE 6.10 metros Privada Arizpe, PONIENTE 6.10 metros con Centro-Comercial. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra -- DOS TERCERAS PARTES DE $5'221,320.00 - - (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL-TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). - REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, - DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS. Expedien te Número 438/87.

Cd.Obregón,Son., Agosto 18 de 1987
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.
RUBRICA

A1056 19 20 21

- - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, Apoderado de BANCOMER, S.N.C. en -- contra de HIGINIO PEREZ CISNEROS. Ordenó se REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE - - BIEN INMUEBLE : LOTE OCHO, Manzana Cuatro, Fraccionamiento Fuentes del Bosque, con superficie de 286.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias : NORTE 14.50 metros con Calle Milán, al - SUR 14.50 metros con Calle Fuentes del - Bosque, ESTE 20.00 metros Lote 7, OESTE-20.00 metros Lote 9 y construcción en él existente. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra -- DOS TERCERAS PARTES DE $17'496,000.00 -- (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE - SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Expediente-Número 891/87.

Cd.Obregón,Son. Agosto 3 de 1987.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. HIRAM VASQUEZ ARMENDARIZ,
A1057 19 20 21 RUBRICA

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
JULIA ESPINOZA LASTRA VDA. DE SERRANO - PROMOVIO DILIGENCIAS INFORMACION ACREDITAR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CONVIRTIOSE PROPIETARIA LOTE 10 MANZANA 12, COLONIA MORELOS CIUDAD. Superficie 400.00 M2 colindando Norte 40.00 metros Lote 9, -- Sur 40.00 metros Lote 11, Este 10.00 metros calle Tehuantepec, Oeste 10.00 me-- tros Lote 20. Señalándose 10:00 HORAS - SEPTIEMBRE 30 PROXIMO, RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL. Hágase público cumpliéndose Artículo 664, Fracción III Código Procedimientos Civiles. Expediente-1184/87.

Cd. Obregon,Son. Agosto 14 de 1987
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA.

A972 17 20 23

- - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SON.

EDICTO :
JOSE RAMON BADILLA SALAZAR. Promoviendo-diligencias INFORMACION VIA JURISDICCION VOLUNTARIA ACREDITAR HECHOS SE HA CONVERTIDO PROPIETARIO DEL INMUEBLE URBANO CON SUPERFICIE 218.75 M2, CUARTEL XII MANZANA #2, ubicado en Callejón Llano Número-101 entre José María Mendoza y Alberto - Gutierrez Colonia Olivares esta Ciudad,- con colindancias siguientes:NORTE: Con - 17.50 M2 con Lote #19 con propiedad del- Sr. Jesus Flores Madrid. SUR:Con 17.50 - M2 con Lote #21 con propiedad del Sr. - Francisco Bejarano de la Rosa. ESTE:Conuna superficie de 12.50 M2 con Lote #28-propiedad del Sr. Antonio Badilla Sala - zar. OESTE:Con 12.50 M2 con el Callejón-Llano en la Colonia Olivares. Cítese interesados comparezcan deducir derechos - si tuvieren, CELEBRACION AUDIENCIA TES - TIMONIAL DOCE HORAS VEINTITRES DE SEP - TIEMBRE AÑO EN CURSO. Expediente - - - 1050/87.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
RUBRICA.

A977 17 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
ARTEMISA BURRUEL VDA. DE RUIZ PROMOVIO-JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD TIERRA-AGRICULTURA UBICADO CUMPAS, SONORA , DENOMINADO "LA BOCA" , medidas colindan -- cias: NORTE 150.60 metros Manuela Ruiz, SUR 131.60 metros Randolfo Noriega, ESTE 66.00 metros Francisco González Ruiz OESTE 66.00 metros Callejón Común. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS - DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, citación Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público - de la Propiedad y Colindantes.-Expediente Civil No. 33/87.

Cumpas,Son. a 11 de Agosto de 1987
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
HILDA I. ABRIL PRECIADO.
RUBRICA

BETANIA QUINTERO B.
RUBRICA

A979 17 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
ARTEMISA BURRUEL VDA. DE RUIZ, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD TIERRA-AGRICULTURA UBICADO CUMPAS, SONORA DENOMINADO "SICORACHI", medidas colindan -- cias: NORTE 26.00 metros Jesús Vásquez, SUR 80.50 metros Callejón Público, ESTE 172.00 metros Antonio Bustamante, NOROESTE 26.00 metros Roberto Campoy, OESTE 166.50 metros Roberto Campoy. SEÑALARON SE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIA -- VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE PROXIMO, con citación Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la - Propiedad y Colindantes.- Expediente Civil 37/87.

Cumpas,Son. a 11 de Agosto de 1987
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
HILDA I. ABRIL PRECIADO.
RUBRICA.

BETANIA QUINTERO B.
RUBRICA.

A980 17 20 23

- - - - - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
UBALDO VASQUEZ MORENO PROMOVIO JUICIO - DECLARATIVO DE PROPIEDAD TIERRA AGRICULTURA DENOMINADA LA BOCA, ubicada al Oeste de Teonadepa, Cumpas, Sonora, medidas colindancias : NORTE con Rodolfo Noriega, SUR Cirilo González, ESTE Arroyo y Oeste con el Cerro. Superficie : 1-50-00. Señaláronse FECHA TESTIMONIAL- DIEZ HORAS DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, citación Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro - Público Propiedad y Colindantes. Expediente Civil No. 92/87.

Cumpas,Son. a 7 de Agosto de 1987.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIO VALENZUELA VEGA.
RUBRICA

A907 14 17 20

- - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA.

EDICTO :
RENE FIMBRES MORENO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD TERRENO AGRICULTURA DENOMINADO "LA VOLANTA" UBICADO EN MOCTEZUMA, SONORA, con las siguientes - medidas y colindancias : NORTE 66.40 metros con Tomás Barceló Espinoza, SUR 72.65 metros con José Sánchez Fimbres,- ESTE 157.90 metros con Luis Fimbres Moreno y OESTE 154.40 metros con Canal común. Superficie total 1-00-00.- Señaláronse FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE OCTUBRE AÑO EN CURSO, - con citación Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público - de la Propiedad y Colindantes. Expediente Civil No. 101/87.

Cumpas,Son. a 27 de Agosto de 1987
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. MARIO VALENZUELA VEGA
RUBRICA

A1066 20 23 26

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A ANTONIO HERNANDEZ PEREZ.- Radicóse JUICIO DIVORCIO NECESARIO, demándale LETICIA ELENA RODRIGUEZ. Protestando ignorar el domicilio, mándese emplazarlo- edictos, conteste demanda TREINTA DIAS, - contados a partir última publicación, que dando a disposición copias traslado esta- Secretaría, previniéndole designe domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, caso no hacerlo, todas y aún personales, haránsele estrados este Juzgado.- Exp. No. 240/87.

Cananea,Son. a 26 de Agosto de 1987
SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE CIVIL.
C. MARIA ELENA LEON PARRA
RUBRICA

A1061 19 20 21

- - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO :
JURISDICCION VOLUNTARIA (JUICIO: JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM), PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO MORAS MERAZ, acreditar posesión sobre siguiente BIEN INMUEBLE, PORCION DE TERRENO RUSTICO DE 1-51-00 hectáreas, localizadas en la fracción Sur Oeste del Lote- 31, del cuadrilatero Dos del Pueblo de - Cócorit, Municipio de Cajeme. SEÑALADA - LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE- SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA RECEPCION DE PRUEBAS TESTIMONIAL OFRECIDA. Expediente 1419/87.

Cd. Obregon,Son. a Agosto 19 de 1987
SECRETARIO PRIMERO
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA.

A984 17 20 23

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
GERONIMO CHAVEZ PATLAN, promovido este- Juzgado DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, para que se declare PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR TERRENO UBICADO CALLE 16- Y 17 AVENIDA IX DE ESTA CIUDAD, superficie de 222.46 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 9.08 metros con avenida nueve, SUR: 9.08 metros con Jorge Bellot, ESTE: 24.50 metros con Ismael Douglas, OESTE: 24.50 - metros con Daniel Martínez, INFORMACION TESTIMONIAL RECIBE ESTE JUZGADO, ONCE - HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE - DEL AÑO EN CURSO. Cítese Colindantes y- Personas créanse derecho presentarse de ducirlo este Juzgado. Expedientes 2072/86.

Guaymas,Son. Agosto 12 de 1987
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA.

A1000 17 20 23

- - - - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -- POR ALBERTO ESPINOZA VALENZUELA EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MONTOYA. Señalá ronse ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado REMATE SIGUIENTE BIEN : Los derechos de posesión y propiedad -- que tiene el demandado sobre el inmue-- ble y sus construcciones y que tiene -- las siguientes medidas y colindancias : NORTE 20.00 Mts. con Empresas Caballero S.A., SUR 20.00 Mts. con Calle Córdova, ESTE 20.00 Mts. con Lote 3 Manzana 12-A OESTE 20.00 Mts. con Lote 1 Manzana 12-A, inscrita bajo el No. 8188, Tomo XL - Sección segunda del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo BASE REMATE LA-CANTIDAD DE $13'420,000.00 M.N. (SON -- TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR. Exp. No. 67/87.

H,Nogales,Son. a 19 de Agosto de 1987
LA SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS
RUBRICA
A1074 20 21 22

- - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 178/86,- promovido por el LIC. MARCO ANTONIO - - URREA SALAZAR VS. JUAN TORRES BELTRAN - MARIA CRISTINA VDA. DE TORRES. Ordenóse REMATE SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE 5 Manzana XIV Sección Urbanizable No. V (Am-- pliación de la Ciudad), con superficie de 204.82 metros, con las siguientes medidas y colindancias : Al NORTE en - - 10.78 metros con Calle Arizpe, al SUR - en 10.78 metros con Lote 6, al ESTE en 19.00 metros con Lote 4, al OESTE con - 19.00 metros con Calle Yucatán construcción en él existente destinada para casa habitación con elementos de construcción. Convóquese postores y acreedores- siendo postura legal la que cubra las - DOS TERCERAS PARTES DE $18'032,140.00,- (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL - CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS(Sic) 00/100 M.N.). Remate verificarse VEINTIUNO DE-OCTUBRE DIEZ TREINTA HORAS DEL AÑO EN - CURSO.

Cd.Obregón,Son. 25 Agosto de 1987
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS
RUBRICA
A1072 20 21 22

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS,SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO VILLAESCUSA SALGUERO CONTRA ANGE LA HERNANDEZ DE BERNAL. Ordenóse sacar - REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : CASA HA BITACION UBICADA EN AVENIDA IX, ENTRE CA LLE 14 y 15, Manzana 175, Plano Oficial- esta Ciudad, siguientes medidas y colin-dancias : NORTE 15.00 metros colindando- con Avenída IX.- SUR 15.00 metros colin-dando con Julia Anaya.- ESTE 25.14 me-- tros colindando con Aurelia Vda. de Con-kle.- OESTE 25.14 metros colindando con Mercedes Collazo Viuda de Caro.- Superfi cie total : 377.10 metros cuadrados.- Se rá postura legal DOS TERCERAS PARTES de: $5'005,500.00 (CINCO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS (Sic) MONEDA NACIONAL), según avalúo pericial. DILIGENCIA DE REMATE CE LEBRARASE ONCE HORAS DIA DIEZ Y OCHO(Sic DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO este Juz-gado. Convócase postores. Expediente Núm. 1817/82.

Guaymas,Son. Agosto 25 de 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA
A1035 BIS, 18 19 20

- - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido -- por ALBERTO LOPEZ JACOBO Y SOCIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MINERVA LO-- PEZ DE TERAN, en contra de ARTURO IBARRA OCHOA Y RAFAEL ECHEVERRIA DURON. Se ordenó sacar a PUBLICA SUBASTA SIGUIENTE INMUEBLE : TERRENO Y CONSTRUCCIONES- ubicado en la Missión(Sic) de este Municipio. Construcción consta de tres recámaras, sala, cocina, comedor, baño de - ladrillo, pisos de mosaico, techos lámina galvanizada, ventanas de aluminio, - siguientes medidas y colindancias : NORTE linea quebrada 57.60 y 38.00 metros- con terreno vendido a Socorro Gutierrez Rivera, SUR en linea quebrada de 57.00- y 38.00 metros con terreno de Gobierno- Federal (Escuela), ESTE 35.00, 10.00, - 30.00 y 4.60 metros parte que se reserva vendedora y camino vecinal y terreno de Gobierno Federal. Superficie 3071.00 metros cuadrados. Construído 226.73 metros cuadrados. CONVOCASE POSTORES A -- PRIMERA ALMONEDA DIEZ HORAS TREINTA DE- SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO. Será postura - legal la que cubra DOS TERCERAS PARTES- DE $37'080,500.00, valor fijado por peritos. Expediente Número 170/87.

Agosto 21 de 1987.
SECRETARIA RAMO CIVIL
PASANTE DE LIC. EN DERECHO
DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A1005 18 19 20

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A C. ARMANDO AGUIAR LOPEZ. Radicóse JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovió ANA GABRIELA DELGADO MELCHOR, haciéndosele saber tiene TREINTA DIAS a - partir de última publicación para con-- testar demanda, oponer defensas y excepciones que tuviere hacer valer, señale- domicilio donde oir y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo asi, las- subsecuentes y aún las personales se le harán por estrados de este Juzgado. Copias de Traslado a su disposición en esta Secretaría. Expediente No. 1213/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A1007 18 19 20

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON.

EDICTO :
C. AURELIO ZEPEDA GARCIA. Juzgado Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, radicóse ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), promovido por TERESA MUÑOZ SANCHEZ CONTRA USTED, emplazándosele conteste demanda en TREINTA DIAS a partir última publicación edictos, señale domicilio en - esta Ciudad donde oir y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, -- las subsecuentes y aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copia simple en esta Secretaría a su disposi-- ción. Exp. 632/87.

San Luis R.C.Son. Agosto 12 1987.
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.
RUBRICA

A1017 18 19 20

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SON.

EDICTO :
C. ALMA ADELA VALENCIA LOPEZ.- Juzgado -- Primera Instancia Ramo Civil esta Ciudad, radicóse ORDINARIO CIVIL (RESCICION DE -- CONTRATO DE COMPRAVENTA), promovido por - JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ, Apoderado de -- CORETT, contra Usted, emplazándosele con-- teste demanda en TREINTA DIAS a partir última publicación edictos, señale domicilio en esta Ciudad donde oir y recibir notificaciones, apercibida de no hacerlo -- así, las subsecuentes y aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copia simple en esta Secretaría a su disposición. Exp. 343/87.

San Luis R.C. Son. Agosto 12 1987
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.
RUBRICA

A1018 18 19 20

- - - - - - - - -

Publicación electrónica
Sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO - POR LIC. SERGIO PRECIADO CRUZ, EN CONTRA DE MARIO A. VASQUEZ MARQUEZ, ORDENANDOSE SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIEN TE BIEN MUEBLE: UN APARATO DE REFRIGERA-CION MARCA YORK COLOR BEIGE de una tonelada aproximada, serie RI-253 2330 mode lo 4 A-10-115 BTU-10200. Convóquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra las DOS TERCERAS PARTES DE DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO -- DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A-LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS. Ex - pediente No. 463/87.

Cd. Obregon,Son. a 4 de Agosto de 1987
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA.

A1022 18 19 20

- - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO (DIVORCIO NECESARIO) - PROMOVIDO POR SERGIO RAFAEL CAZAREZ ALDE COA EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ROMERO FUENTES. Ordenóse emplazar medio edicto-SEÑORA MARIA DEL CARMEN ROMERO FUENTES,- para que en término de TREINTA DIAS contados partir última publicación, dé contestación demanda instaurada su contra,- oponga defensas y excepciones tuviere ha cer valer y para que en dicho término se ñale domicilio esta Ciudad donde oir y recibir todo tipo notificaciones, aperci bido no hacerlo así, subsecuentes, in -- cluidas carácter personal, surtirán efec tos estrados del Juzgado. Copias simples de traslado su disposición esta Secreta-ría Primera. Expediente 813/87.

Guaymas,Son. Agosto 10 de 1987
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA.

A1024 18 19 20

- - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO A ACREEDO-RES REGISTRALES. Que en el expediente - No. 2798/82, relativo al JUICIO EJECUTI VO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERVICIOS - AGRICOLAS, S.A., CONTRA ENRIQUE RIVERA-GARCIA Y JUAN MANUEL VALENZUELA MARTI - NEZ, se dictó auto iniciando el procedi miento de ejecución de la sentencia en-contra de los demandados, y apareciendo como diversos acreedores registrales: - RODOLFO VAZQUEZ E., ANSELMO CUBEDO CO-- RRAL, ROJAS BANOZO G., Y RODOLFO VAZ -- QUEZ LARA, de quienes se desconoce el - domicilio donde ser notificados. El C.- Juez ordenó su notificación por edictos, requiriéndoseles para que dentro del -- TERMINO DE TRES DIAS ampliado en QUIN-CE DIAS MAS a partir de la última publi cación, designen perito de su parte, -- apercibidos que de no hacerlo así, se - les tendrá por perdido su derecho para-ello, haciéndosele saber el derecho que tienen para intervenir en el remate, - así como la aprobación del mismo.

Hermosillo,Son. Agosto 17 de 1987
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO
RUBRICA.

A1025 18 19 20

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

BIENES DE LAURO GIL MIRANDA..... 81
BIENES DE ANDRES MOLINA SANTAMARIA. 81
RAFAEL OZUNA TRASLAVIÑA. 82
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (2) 82
JULIA ESPINOZA LASTRA VDA. DE SERRANO. 83
RAMON BADILLA SALAZAR. 83
ARTEMISA BURRUEL VDA. DE RUIZ (2) 83
UBALDO VASQUEZ MORENO. 84
RENE FIMBRES MORENO. 84
LETICIA ELENA RODRIGUEZ. 84
MARCO ANTONIO MORAS MERAZ. 84
GERONIMO CHAVEZ PATLAN. 84
ALBERTO ESPINOZA VALENZUELA. 85
LIC. MARCO ANTONIO URREA SALAZAR. 85
ARMANDO VILLAESCUZA SALGUERO. 85
ALBERTO LOPEZ JACOBO Y SOCIO. 86
ANA GABRIELA DELGADO MELCHOR. 86
TERESA MUÑOZ SANCHEZ. 86
JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ. 86
LIC. SERGIO PRECIADO CRUZ. 87
SERGIO RAFAEL CAZARES ALDECOA. 87
SERVICIOS AGRICOLAS, S. A. 87

Publicación electrónica sin validez oficial